

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 1 de 52

ANÁLISIS DEL SECTOR

FICHA INFORMATIVA

Objeto del proceso de contratación:	“Suministro de kits de alimentos para la población vulnerable en estado de inseguridad alimentaria del Departamento de Nariño”
Tipo de Contrato:	Suministro
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto previsto para ello, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.
Presupuesto Oficial Estimado	Doscientos millones de pesos (\$200.000.000) m/cte.
Fecha:	Agosto de 2026
Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Subsecretaria:	N/A
Responsables:	RICARDO GUEVARA APRAEZ SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL CIRO MENESES YELA Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscrito al despacho del Gobernador – encargado de apoyar asuntos relacionados con Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional
Banco de proyectos:	Proyecto: “Fortalecimiento de las capacidades de Soberanía y Seguridad Alimentaria como garantía del Derecho Humano a la Alimentación (DHANA) vigencia fiscal 2026 para la población del Departamento de Nariño” Certificación: dos (2) de marzo de 2026 Código BPIN: 202500000037282

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 2 de 52

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Necesidad de contratación.....	4
1.2	Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar.....	15
1.2.1	Autorizaciones, permisos y licencias.....	17
2.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	18
2.1	Clasificación UNSPSC.....	18
2.2	Perspectiva Legal.....	19
2.3	Perspectiva Económica	21
3.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	27
3.1	Comportamiento del gasto histórico.....	29
4.	ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.....	33
5.	ESTUDIO DE LA OFERTA	36
6.	ESTUDIO DEL MERCADO	39
6.1	Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	43
6.2	Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional	44
6.3	Análisis de incentivos para emprendimiento de mujeres, Mipyme, población vulnerable, apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021), bienes relevantes.	46
7.	ANÁLISIS DEL RIESGO	47

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

Listado de tablas y cuadros

Tabla 1. Clasificación UNSPSC del bien o servicio.18

Tabla 2. Listado de contratos ejecutados desde el departamento28

Tabla 3. Listado de contratos ejecutados desde otras entidades estatales.29

Tabla 4. Detalle gasto histórico años 2022 - 202530

Tabla 5. Listado de posibles proveedores.32

Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Metas Plan de Desarrollo 2024 - 2027 5

Ilustración 2. Detalle Gasto historico a nivel Nacional 2022 – 202530

Ilustración 3. Detalle Gasto historico a nivel Departamental 2022 – 2025.....31

Ilustración 4. Posibles proveedores a nivel nacional38

Ilustración 5. Posibles proveedores a nivel departamental38

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 4 de 52

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de Nariño, a través del Profesional Universitario adscrito al Despacho del Gobernador, encargado de apoyar asuntos relacionados con Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional realizará el presente estudio del sector con el fin de adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto: *“Suministro de kits de alimentos para la población vulnerable en estado de inseguridad alimentaria del Departamento de Nariño”*

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector pretende generar herramientas que le permitan al Departamento de Nariño conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, actividades y servicios que necesita; (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese sentido, con la elaboración del análisis del sector se sustentará la decisión de realizar la contratación y la forma en que se pacten las condiciones del contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De igual manera, el presente documento se realiza en el marco de la planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Adicionalmente para la estructuración del presente documento de estudio del sector, se tomará en cuenta las guías dispuestas por Colombia Compra Eficiente y particularmente la Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 2025, o la de su reemplazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acogerá la siguiente estructura para el presente documento de estudio de sector: aspectos generales del mercado, análisis de la demanda, comportamiento del gasto histórico, estudio de la oferta, estudio del mercado, análisis financiero, requisitos habilitantes, incentivos y análisis del riesgo.

Igualmente, es importante tener en cuenta que de conformidad al Manual de Contratación del Departamento expedido mediante Decreto 309 del 8 de octubre de 2021, numeral: *“6.1.6.3 En cabeza de los secretarios, Asesores, Jefes, Directores y/o el Gestor del PAP – PDA se delega entre otras las siguientes actividades: a. Elaboración, suscripción y expedición de los estudios previos, estudios del sector, estudios de mercado y matriz de riesgos”*.

1.1 Necesidad de contratación

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual señala: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscrito al Despacho del Gobernador, y cuyo propósito principal, según el Manual específico de Funciones y de Competencias (Decreto Departamental No 804 de 2016), le corresponde: *“Apoyar la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, contribuyendo al desarrollo del Departamento”* y entre otras de las funciones esenciales se encuentra: *i) apoyar la formulación, gestión, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos departamentales para la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, de manera articulada con entidades*

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

del nivel nacional y regional y las organizaciones sociales, comunitarias y los gremios, ii) promover la articulación de las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales, comunitarias y los gremios a través de las diferentes instancias de articulación, impulsando el trabajo coordinado en torno a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional

El Plan de Desarrollo del Departamento “Nariño: Región País para el mundo 2024 – 2027”, el cual se constituye como la hoja de ruta que articula las propuestas estratégicas y enfoques a las metas y acciones necesarias para impulsar la transformación sostenible de los territorios nariñenses y el fortalecimiento del tejido social de sus comunidades, elementos indispensables para la construcción de paz territorial, entre otras, establece:

4. PILARES DE TRANSFORMACION DE NARIÑO

La construcción de paz en Nariño está directamente ligada con la transformación de los territorios. Con base en el análisis de los ejercicios previos de planeación territorial y la información concertada con las comunidades en el marco de los encuentros subregionales, poblacionales y sectoriales realizados durante la construcción del plan, se identificaron seis grandes transformaciones estratégicos y 3 apuestas transversales necesarias para lograr este propósito:

- 1. Derechos humanos, cultura de paz y alianzas para la vida.
- 2. Inclusión social y acceso a derechos.
- 3. Sostenibilidad ambiental basada en el ordenamiento territorial.
- 4. Integración regional y desarrollo transfronterizo
- 5. Soberanía alimentaria, productividad y competitividad.
- 6. Gestión y administración pública para la transformación

(...)

Frente a la seguridad alimentaria y nutricional, la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional, Ensin 2015, reporta que el 61.9 por ciento de la población nariñense se encuentra en Inseguridad Alimentaria en el Hogar. El consumo diario de alimentos claves en la prevención de la malnutrición se encuentra por debajo de los promedios nacionales (74.5% de frutas, 71.8% de verduras, 79.7% de lácteos, 91.9% de carnes y derivados) contribuyendo al incremento de trastornos nutricionales de la población, especialmente niños, niñas y adolescentes:

(...)

Posteriormente, en lo referente a los programas, contempla:

Ilustración 1. Metas Plan de Desarrollo 2024 - 2027

5.3.1.6. PROGRAMA 43. Entornos Alimentarios Saludables y Sustentables en la Construcción de Paz en los territorios.												
Objetivo: Contribuir en el cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación adecuada y saludable, desde las cosmovisiones, saberes, usos y costumbres.												
Indicador de resultado				Indicador de producto								
Nombre del indicador	Unidad de medida	Línea de base	Meta 2024 - 2027	Producto	Alcance del Producto PDD	Indicador de Producto	Línea base	Meta por vigencia				Meta 2024-2027
								2024	2025	2026	2027	
Índice de inseguridad alimentaria en el Departamento de Nariño.	Porcentaje	37.1% 2022	27%	Servicio de entrega de raciones de alimentos	Implementadas redes de protección social y solidaria alimentaria: ollas comunitarias, bancos de alimentos, banco de leche y otras formas de aprovechamiento que involucren raciones de alimentos, formas de producción agrícola y pecuaria a pequeña escala, reducción de pérdida de alimentos y agricultura urbana, creadas	Personas beneficiada s con raciones de alimentos	N/D	15000	15000	15000	15000	15000

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027

El citado Plan de desarrollo Departamental “Nariño: Región País para el mundo 2024 – 2027”, el cual fue aprobado por unanimidad, establece la soberanía alimentaria como uno de los pilares de transformación territorial a través de la política de soberanía alimentaria, productividad y competitividad que apropia el indicador de prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en los hogares nariñenses y adopta como línea base la medición del 37,1%, proyectando una meta al final del cuatrienio en 2027 reducir la base de

medición al 27%; a través de estrategias de asistencia, tales como el servicio de entrega de raciones de alimentos.

Respecto del derecho a la seguridad alimentaria, es pertinente señalar que se concibe como derecho humano, inherente a toda persona sin discriminación de ningún tipo, en tal sentido, la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, menciona que el derecho a la seguridad alimentaria se fija como uno de los derechos esenciales de la humanidad. Este derecho goza de especial protección bajo los postulados contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos o “Pacto Internacional de las Naciones Unidas Sobre Derechos Civiles y Políticos” de 1966 (en el numeral 3° del artículo 2°), reglamentada por medio de la Ley 74 de diciembre 26 de 1968

La Convención Americana sobre Derechos Humanos o “Pacto de San José de Costa Rica” de 1969, el cual fue incorporado en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 16 de diciembre 30 de 1972, norma en la que también se integra el derecho a la alimentación. Es así como, en el tratado multilateral de “Derechos Económicos, Sociales y Culturales” adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y con efectos vinculantes a partir del 3 de enero de 1976, se reconoce el derecho a la alimentación, en el artículo 11 señalando “(...) el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia¹ (...)”

Bajo el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual estableció las acciones globales para erradicar la pobreza en el mundo, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Dentro de los objetivos planteados a 2030 se encuentran²:

- ODS 1. El Fin de la pobreza: tiene como objetivo erradicar la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. Esto implica asegurar que todas las personas, especialmente las más vulnerables, tengan acceso a los recursos necesarios para vivir una vida digna, incluyendo alimentos, vivienda, educación y atención médica:
- ODS 2. Hambre cero: establece como metas poner fin al hambre y asegurar una alimentación sana, nutritiva y suficiente, terminar con todas las formas de desnutrición, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de productores de alimentos a menor escala, asegurar los sistemas de producción sostenibles e implementar prácticas agrícolas resilientes
- ODS 10. Reducción de las desigualdades: se centra en reducir las desigualdades económicas, sociales y políticas tanto dentro de los países como entre ellos. El objetivo es promover la inclusión social, económica y política de todos los grupos de la sociedad, especialmente los más marginados, para lograr un mundo más equitativo
- ODS 12. Producción y consumo responsables: aborda la necesidad de producir y consumir de manera más sostenible y responsable. Esto implica reducir el desperdicio de recursos, promover la eficiencia en el uso de materiales y energía, y fomentar prácticas de producción y consumo que no dañen el medio ambiente ni agoten los recursos naturales

En el territorio Nacional el derecho a la alimentación, cuenta con una Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), soportado a través del documento técnico: CONPES Social 113, el cual define la seguridad alimentaria y nutricional como “(...) la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida

1 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Tratados multilaterales. Recuperado el 7 de mayo de 2022 de https://www.hchr.org.co/documentos/informes/documentos/html/pactos/pacto_internacional_derechos_economicos_sociales_culturales.html.
2 Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-desarrollo-sostenible/>

saludable y activa³ (...)”, posteriormente, señala, en el numeral 3. **Estrategias: (...) Planes territoriales de seguridad alimentaria y nutricional.** La implementación de la Política se realizará mediante el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), planes y programas departamentales, municipales, distritales o regionales de seguridad alimentaria y nutricional, que garanticen su continuidad en armonía con esta Política, y se expresen en los planes de desarrollo, planes de inversión y los planes de acción de cada entidad. Tanto el PNSAN como los territoriales se deben ajustar y actualizar para que estén acordes con los planes de desarrollo y las políticas de cada gobierno. Igualmente, los planes y programas de seguridad alimentaria y nutricional deben estar en armonía con los Planes de Ordenamiento Territorial -POT⁴

El citado CONPES propone partir del reconocimiento del derecho de toda persona a no padecer hambre: Tiene en cuenta los diferentes tratados internacionales que el país ha adoptado de la declaración Universal de Derechos humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre. Derecho que también está ratificado en las Cumbres Mundiales sobre Alimentación, en la Declaración del Milenio y en la Constitución Política de Colombia, la evolución histórica conceptual de la temática, y se basa fundamentalmente en la construcción conjunta que se realizó con los diferentes agentes y actores del orden nacional y territorial, con una visión multidimensional⁵

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria, tiene como objetivo “Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad”. La Política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Entre estas acciones requiere crear condiciones para que la población colombiana, en particular los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad, tenga acceso como mínimo a los alimentos de la canasta básica, que le permita satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales y garantizar a la población colombiana, en situación de inseguridad alimentaria y nutricional, el acceso físico a los alimentos, o los medios para acceder a ello⁶

La Constitución Política Nacional, en su artículo 44, señala que “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión⁷(...)”

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en boletín técnico de fecha 22 de mayo de 2025, denominado “Inseguridad alimentaria a partir de la escala FIES – 2024⁸”, señala, entre otras:

La Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (Food Insecurity Experiencie Scale, FIES) es una herramienta de medición de acceso a los alimentos en términos de cantidad y calidad, diseñada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO. A través de ocho preguntas, la escala recoge las experiencias de los hogares frente a su situación de inseguridad alimentaria en el periodo de referencia (últimos 12 meses) y proporciona una medición de su gravedad

(...)

³ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/PSAN%20pagina%20web.pdf>
⁴ Los Planes de Ordenamiento Territorial son el instrumento básico del planeamiento físico, jurídico y económico del territorio. Por esta razón, es necesario que cualquier acción o plan territorial relacionado con seguridad alimentaria se rija por los mismos principios y disposiciones del POT municipal, para no ir en vías distintas.
⁵ <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Conpes/Conpes%20113%20de%202008.pdf>
⁶ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/PSAN%20pagina%20web.pdf>
⁷ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr001.html#44
⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/escala-de-experiencia-de-inseguridad-alimentaria-fies>

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 8 de 52

3.1 Total nacional y área

De acuerdo con la estimación de la escala FIES a partir de la información recopilada a través de la ECV, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en los hogares del país se redujo en 0,6 puntos porcentuales entre 2023 y 2024, al pasar de 26,1% a 25,5%. Es decir, mientras que, por falta de dinero u otros recursos, 26,1 de cada 100 hogares en 2023 disminuyeron la calidad, variedad y cantidad de alimentos a los que accedieron, al menos una vez durante los últimos 12 meses, la proporción disminuyó en 2024 a 25,5 de cada 100 hogares. Esta reducción no es estadísticamente significativa.

Por su parte, la prevalencia de inseguridad alimentaria grave creció de 4,8% en 2023 a 5,0% en 2024, diferencia que tampoco es estadísticamente significativa.

En consistencia con los resultados obtenidos para las experiencias individuales de inseguridad alimentaria, el comportamiento del indicador por áreas revela diferencias importantes entre las cabeceras y los centros poblados-rural disperso: mientras que en las primeras cayó en 1,7 puntos porcentuales la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave entre 2023 y 2024, al pasar de 24,7% a 23,0% (diferencia que es estadísticamente significativa), en centros poblados y rural disperso el indicador creció 3,0 puntos porcentuales, al pasar de 31,2% en 2023 a 34,2% en 2024 (también estadísticamente significativa).

(...)

3.2. Total, departamentos

Los resultados muestran que la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave aumentó en 18 departamentos del país en 2024 y en 10 de ellos las variaciones fueron estadísticamente significativas (en su orden, Chocó, Córdoba, Vaupés, Guainía, Putumayo, San Andrés, Nariño, Antioquia, Sucre y Caquetá). El crecimiento más alto se registró en Chocó, donde el indicador pasó de 18,9% en 2023 a 36,3% en 2024. En los demás casos, los aumentos oscilaron entre 4,1 y 17,0 puntos porcentuales.

En cuanto a la prevalencia de inseguridad alimentaria grave, registró aumentos estadísticamente significativos entre 2023 y 2024 en 10 departamentos (San Andrés, Córdoba, Nariño, Chocó, Cundinamarca, Vaupés, Norte de Santander, Antioquia, Putumayo y Boyacá) y reducciones (también estadísticamente significativas) en Bogotá y 10 departamentos (Huila, Cauca, Guaviare, Meta, Tolima, Amazonas, Magdalena, Cesar, Arauca, Vichada).

(...)

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan de Desarrollo, el Departamento de Nariño cuenta con los recursos pertinentes.

De igual manera, el proyecto denominado “Fortalecimiento de las capacidades de Soberanía y Seguridad Alimentaria como garantía del Derecho Humano a la Alimentación (DHANA) vigencia fiscal 2026 para la población del Departamento de Nariño”, establece como objetivo Servicio de entrega de raciones de alimentos para la población en estado de inseguridad alimentaria

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, se requiere el “Suministro de kits de alimentos para la población vulnerable en estado de inseguridad alimentaria del Departamento de Nariño”, con el cual se busca garantizar a toda persona en estado de inseguridad alimentaria acceder a alimentos nutritivos para su adecuado desarrollo físico y mental, derecho que le asiste a toda persona de tener un nivel de vida adecuado y protección contra el hambre.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

La composición de cada kit se encuentra establecida así:

ITEM	ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pastas alimenticias enriquecidas	Paquete de 250 gramos	2
2	Avena en hojuelas	Libra	2
3	Harina de Maíz	Libra	1
4	Harina de trigo	Libra	1
5	Huevos de Gallina	55 gramos a 66,9 gramos	15
6	Leche de vaca entera en polvo pasteurizada	Paquete de 900 gramos	2
7	Frijol (*) lima rojo	Libra	2
8	Frijol Blanquillo	Libra	1
9	Lenteja (*)	Libra	2
10	Arveja	Libra	2
11	Aceite de Girasol o maíz o soya	Litro	2
12	Panela	500 gramos	2

De acuerdo con la Resolución 3803 de 2016, mediante la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN)⁹ para la población colombiana, se dispone de estas como un referente técnico para personas naturales y/o jurídicas en la evaluación y planeación de dietas individuales, de grupos poblacionales y de programas de intervención alimentaria y nutricional. Asimismo, sirven como guía para quienes diseñan, formulan, procesan y evalúan productos alimentarios, nutricionales y suplementos alimentarios.

En este sentido, para la población colombiana se establecen las cantidades de macronutrientes que deben aportar las porciones alimentarias, de acuerdo con los Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes (AMDR). Estos rangos determinan la proporción de energía que debe provenir de proteínas, grasas y carbohidratos, tal como se presenta en la (Tabla 1)

En este contexto, la distribución porcentual de la energía proveniente de macronutrientes debe ajustarse a los rangos establecidos en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN), tal como se presenta en la (Tabla 1)¹⁰ Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes (AMDR) para la población colombiana

Tabla 1. Metas de ingesta de macronutrientes para la población colombiana expresadas en Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes (AMDR)			
MACRONUTRIENTES	AMDR % DE ENERGÍA TOTAL DIARIA		
	NIÑOS 1-3 AÑOS	NIÑOS 4-18 AÑOS	ADULTOS
Proteínas	10-20	10-20	14-20
Grasa total	30-40	25-35	20-35
Carbohidratos	50-65	50-65	50-65

La conformación del kit de alimentos responde a criterios técnicos y nutricionales que permiten garantizar un aporte equilibrado de energía y nutrientes a hogares en situación de inseguridad alimentaria. Cada uno de los productos incluidos ha sido seleccionado por su densidad nutricional, facilidad de almacenamiento, preparación y, especialmente, por su pertinencia cultural en el contexto de las comunidades indígenas destinatarias. El kit aporta fuentes

⁹ ¿Qué son las recomendaciones de Ingesta? Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN). 13 de marzo de 2026. Resolución 3808 de 2016, Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN), enlace: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/resumen_rien.pdf

¹⁰ Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) 13 de marzo de 2026. Enlace: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/resolucion_minsaludps_3803_2016.htm

importantes de proteína de alta calidad como el atún y la leche en polvo, esenciales para la conservación de la masa muscular y el desarrollo adecuado de niños y niñas. También incluye cereales y leguminosas como arroz, avena, lentejas, frijol y cebada, que proporcionan carbohidratos complejos, fibra dietaria y micronutrientes clave como hierro, zinc y ácido fólico, fundamentales para prevenir deficiencias nutricionales frecuentes en contextos vulnerables. El aceite vegetal con omega 3 y 6 garantiza un aporte adecuado de grasas saludables.

Además, determina las ingestas recomendadas principalmente de proteína, grasa total, ácidos grasos y colesterol, carbohidratos y calorías, como componentes esenciales y más relevantes en una dieta con el aporte de la cantidad y calidad necesaria de energía y nutrientes.

Así, de acuerdo con dicha Resolución, las ingestas recomendadas son:

Recomendaciones de ingesta de proteínas para la población colombiana:

PERÍODOS DE LA VIDA / GRUPOS DE EDAD	PROTEÍNA			
	EAR g/kg/día	RDA g/kg/día	AMDR %	AI g/kg/día
Lactantes (meses)				
0-6	ND	ND	ND	1,52
7-11	1,39	1,67	ND	-
Niños y Niñas (años)				
1-3	1,21	1,46	10-20	-
4-8	1,05	1,32	10-20	-
9-13	1,05	1,32	10-20	-
Hombres (años)				
14-18	1,01	1,18	10-20	-
19-30	0,92	1,11	14-20	-
31-50	0,92	1,11	14-20	-
51-70	0,92	1,11	14-20	-
> 70	0,92	1,11	14-20	-
Mujeres (años)				
14-18	0,99	1,18	10-20	-
19-30	0,92	1,11	14-20	-
31-50	0,92	1,11	14-20	-
51-70	0,92	1,11	14-20	-
> 70	0,92	1,11	14-20	-
Gestación (años)				
Todas las edades	1,22 ó + 29 g	1,53 ó + 35 g	14-20	-
Lactancia (años)				
Todas las edades	1,46 ó + 29 g	1,80 ó + 35 g	14-20	-
Convenciones: ND - No Determinado. AI - Ingesta Adecuada EAR - Requerimiento Promedio Estimado RDA - Aporte Dietético Recomendado. Los valores de EAR y RDA han sido ajustados por calidad de proteína (digestibilidad 80% y cómputo aminoácido 90%).				

Recomendaciones de ingesta de grasa total, ácidos grasos y colesterol por grupos de edad para la población colombiana

GRASA DIETÉTICA Ó ÁCIDOS GRASOS	INGESTA ADECUADA AI		RANGO ACEPTABLE DE DISTRIBUCIÓN AMDR (% ENERGÍA TOTAL)		
	LACTANTES (MESES)		NIÑOS (AS) ADOLESCENTES (AÑOS)		ADULTOS > 18 AÑOS
	0-6	7-12	1-3	4-18	
Grasa total	31 g/día	30 g/día	30-40	25-35	20-35
Ácidos Grasos Poliinsaturados n-6 (ácido linoleico)	4.4 g/día	4.6 g/día	5-10	5-10	5-10
Ácidos Grasos Poliinsaturados n3 (ácido alfa linolénico)	0.5 g/día	0.5 g/día	0.6-1.2	0.6-1.2	0.6-1.2
Ácidos Grasos Saturados	-	-	-	< 10	< 10
Ácidos Grasos Trans	-	-	-	< 1	< 1
Ácidos Grasos Monoinsaturados	-	-	Ácidos Grasos Monoinsaturados = grasa total = (Ácidos Grasos Saturados + Ácidos Grasos Poliinsaturados + Ácidos Grasos Trans)		
Colesterol	-	-	-	-	< 300 mg
Convenciones: AI - Ingesta Adecuada EAR - Requerimiento Promedio Estimado RDA - Aporte Dietético Recomendado.					

Recomendaciones de ingesta de carbohidratos para la población colombiana

PERÍODOS DE LA VIDA / GRUPOS DE EDAD		RECOMENDACIONES DE INGESTA											
		EAR ^a g/día		RDA ^b g/día				AMDR ^c %				AI ^d g/día	
Lactantes (meses)													
0-6												60	
7-12												95	
Hombres y Mujeres (años)													
1-3		100		130				50-65					
4-8		100		130				50-65					
9-13		100		130				50-65					
14-18		100		130				50-65					
19-30		100		130				50-65					
31-50		100		130				50-65					
51-70		100		130				50-65					
>70		100		130				50-65					
Gestación (Años)													
≤ 18		135		175				50-65					
19-30		135		175				50-65					
31-50		135		175				50-65					

PESO PROMEDIO (KG)	TMB/ kg	REQUERIMIENTO DIARIO DE ENERGÍA DE ACUERDO CON EL FACTOR DE TMB (O PAL) Y PESO CORPORAL INDICADO.												TALLA (M) PARA VALORES DE IMC		
		PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD LIGERA				PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD MODERADA				PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD VIGOROSA						
		1,45 x TMB		1,60 x TMB		1,75 x TMB		1,90 x TMB		2,05 x TMB		2,20 x TMB				
		kcal	kcal/ kg	kcal	kcal/kg	Kcal	kcal/ kg	kcal	kcal/kg	kcal	kcal/kg	kcal	kcal/kg	24,9	21,0	18,5
		Requerimiento promedio de energía para hombres de 18 a 29,9 años														
50	29	2.100	42	2.300	46	2.550	51	2.750	55	2.950	59	3.200	64	1.42	1.54	1.64
55	28	2.200	40	2.450	44	2.650	48	2.900	53	3.100	57	3.350	61	1.49	1.62	1.72
60	27	2.300	39	2.550	43	2.800	47	3.050	51	3.250	55	3.500	59	1.55	1.69	1.80
65	26	2.400	37	2.650	41	2.900	45	3.150	49	3.450	53	3.700	57	1.62	1.76	1.87
70	25	2.550	36	2.800	40	3.050	44	3.300	47	3.600	51	3.850	55	1.68	1.83	1.95
75	24	2.650	35	2.900	39	3.200	42	3.450	46	3.750	50	4.000	53	1.74	1.89	2.01
80	24	2.750	34	3.050	38	3.300	41	3.600	45	3.900	49	4.150	52	1.79	1.95	2.08
85	23	2.850	34	3.150	37	3.450	41	3.750	44	4.050	48	4.350	51	1.85	2.01	2.14
90	23	2.950	33	3.300	36	3.600	40	3.900	43	4.200	47	4.500	50	1.90	2.07	2.21
Requerimiento promedio de energía para hombres de 30 a 59,9 años																
50	29	2.100	42	2.300	46	2.550	51	2.750	55	2.950	59	3.200	64	1.42	1.54	1.64
55	27	2.200	40	2.400	44	2.650	48	2.850	52	3.100	56	3.300	60	1.49	1.62	1.72
60	26	2.250	38	2.500	42	2.750	46	2.950	49	3.200	53	3.450	57	1.55	1.69	1.80
65	25	2.350	36	2.600	40	2.850	44	3.100	47	3.300	51	3.550	55	1.62	1.76	1.87
70	24	2.450	35	2.700	38	2.950	42	3.200	45	3.450	49	3.700	53	1.68	1.83	1.95
75	23	2.500	34	2.750	37	3.050	40	3.300	44	3.550	47	3.800	51	1.74	1.89	2.01
80	22	2.600	32	2.850	36	3.150	39	3.400	43	3.650	46	3.950	49	1.79	1.95	2.08
85	22	2.700	32	2.950	35	3.250	38	3.500	41	3.800	45	4.050	48	1.85	2.01	2.14
90	21	2.750	31	3.050	34	3.350	37	3.600	40	3.900	43	4.200	47	1.90	2.07	2.21
Requerimiento promedio de energía para hombres de 60 años y más																
50	23	1.700	34	1.900	38	2.050	41	2.250	45	2.400	48	2.600	52	1.42	1.54	1.64
55	22	1.800	33	1.950	35	2.150	39	2.350	43	2.550	46	2.700	49	1.49	1.62	1.72
60	22	1.850	31	2.050	34	2.250	38	2.450	41	2.650	44	2.850	48	1.55	1.69	1.80
65	21	1.950	30	2.150	33	2.350	36	2.550	39	2.750	42	2.950	45	1.62	1.76	1.87
70	20	2.050	29	2.250	32	2.450	35	2.650	38	2.900	41	3.100	44	1.68	1.83	1.95
75	20	2.150	29	2.350	31	2.550	34	2.800	37	3.000	40	3.250	43	1.74	1.89	2.01
80	19	2.200	28	2.450	31	2.650	33	2.900	36	3.150	39	3.350	42	1.79	1.95	2.08
85	19	2.300	27	2.550	30	2.750	32	3.000	35	3.250	38	3.500	41	1.85	2.01	2.14
90	18	2.400	27	2.650	29	2.850	32	3.100	34	3.350	37	3.600	40	1.90	2.07	2.21

La conformación de esta ración alimentaria se fundamenta en criterios de viabilidad logística, conservación y valor nutricional. En este sentido, se prioriza la inclusión de alimentos con vida útil prolongada, que faciliten los procesos de transporte, almacenamiento y distribución. De igual manera, se seleccionan alimentos que no requieren refrigeración o congelación, lo cual favorece su manejo y conservación.

Adicionalmente se contempla la inclusión de huevo dentro de la ración alimentaria, considerando su alto valor biológico como fuente de proteína de origen animal, así como su aporte de micronutrientes esenciales que contribuyen al mejoramiento de la calidad nutricional de la dieta.

Aporte nutricional ración alimentaria:

CODIGO TCAC	INGREDIENTES	PESO BRUTO g o cc	PESO NETO g o cc	g			
				Calorías	Proteínas	Grasa	Carboh.
D012	Aceite de soja	2000	2000	18000	0,0	2000,0	0,0
A012	Avena en Hojuelas, Precocida	500,0	500	2055	84,5	37,5	320,5
A072	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda	500	500	1855	65	7,5	373,5
A033	Harina de maíz amarillo, precocida	1000	1000	3860	77	33	776
A040	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	1000	1000	3600	125	17	723
J004	Huevo de gallina, entero, crudo	825	743	1106	93,555	80,13	2,2275
G008	Leche de vaca, entera, en polvo	1800	1800	8982	473,4	478,8	691,2
B019	Arveja verde, cruda	1000	400	396	23,6	1,2	62
T006	Frijol bola roja, crudo	1000	1000	3710	214	12	587
T005	Frijol blanco, crudo	1000	1000	3730	213	11	618
T026	Lenteja común, cruda	1000	1000	3870	231,0	9,0	610,0
K033	Panela	500	500	1820	3,0	0,5	451,0
APORTE TOTAL				52984	1603,1	2688	5214,4

El aporte nutricional del paquete fue calculado utilizando como referencia la tabla de composición de alimentos colombianos del 2018¹¹, la cual constituye una herramienta técnica para estimar el contenido de energía y nutrientes de los alimentos.

Posteriormente estos valores fueron comparados con los Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes (AMDR) para la población colombiana.

Para la estimación del cubrimiento nutricional, se toma como referencia la composición de la familia tipo definida en los lineamientos de Política Pública para los 11 municipios de la costa pacífica del departamento de Nariño¹², en cual el núcleo familiar está conformado aproximadamente por 4 integrantes (mujer en edad fértil de 14 a 49 años, Hombre en edad fértil de 14 a 64 años, niña o niños menores de 5 años y niñas y niños entre 5 a 17 años).

Los porcentajes obtenidos se efectúan considerando los requerimientos nutricionales de todos los integrantes del hogar, esto fundamentado en que la ración puede ser compartida entre los miembros del núcleo familiar.

Calorías		Proteínas		Grasa		Carbohidratos	
22%		22,6%	13,1%	41,8%	27,7%	17,1%	13,1%

Valor estimado para consumo de la ración en un mes*

Así las cosas, entre mayor número de alimentos en proporción al número de personas que integran cada familia, se incrementa el aporte nutricional brindado sobre el mínimo recomendado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

¹¹ Tabla De Composición De Alimentos Colombianos del 2018, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 10 de febrero de 2026. enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/tcac_web.pdf

¹² (Meza et al., s/f) Publicación Cuantos somos, como vamos. 10 de febrero de 2026. enlace: https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/cuantos_somos.pdf?utm_source=chatgpt.com

POBLACION BENEFICIARIA

Respecto de la población identificada o caracterizada por parte del equipo del profesional universitario, encargado de apoyar asuntos relacionados con soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, dentro del marco de la estrategia “Suministro de kits de alimentos para la población vulnerable en estado de inseguridad alimentaria del Departamento de Nariño” se ha determinado atender a la población en estado de inseguridad alimentaria, para lo cual se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para efectos respectivos de la selección, se verifica que cumplan con mínimo 3 de los siguientes criterios de selección priorizando aquellos en condiciones de mayor vulnerabilidad:

- 1. Cobertura mínima: número mínimo de personas beneficiadas 30
- 2. Comunidad étnica: Familias étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueros, raizales y ROM), que demanden ayudas alimentarias
- 3. Población víctimas del conflicto armado
- 4. Composición del hogar:
 - Mujeres gestantes y madres lactantes
 - Adulto mayor
 - Madres cabeza de familia campesina
- 5. Estado nutricional:
Niños, niñas, adolescentes en condiciones de malnutrición (bajo peso, desnutrición aguda, moderada o severa)
- 6. Condiciones territoriales y de acceso: Familias ubicadas en zona rural y rural dispersa

ALIADOS ESTRATÉGICOS.

En el marco de los procesos de articulación interinstitucional y territorial, se implementará la estrategia de atención alimentaria a la población en estado de inseguridad alimentaria que cumpla con las anteriores condiciones y que se encuentra identificada y/o caracterizada por los aliados que a continuación se relacionan:

Aliado estratégico	Número mínimo de beneficiarios	Población étnica	Población víctima del conflicto armado	Composición del Hogar	Estado nutricional	Condiciones territoriales	Anexo de verificación
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Acta de reunión 16/03/2026
PASTORAL SOCIAL IPIALES	Cumple	Cumple		Cumple		Cumple	Oficio 24 de abril de 2026
CABILDO INDIGENA RESGUARDO MONTAÑA FUEGO DE	Cumple	Cumple		Cumple		Cumple	Acta concertación 9/02/ 2026
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Oficio 24/04/2026

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR						CÓDIGO: GDC-F-112
							VERSIÓN: 01
							FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
							PÁGINA: 14 de 52

NUTRIENDO GUAGUAS IPIALES Y PASTO – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	Cumple			Cumple	Cumple		Oficio 05/05/2026
BANCO DE LECHE HUMANA – HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Oficio 29/05/2026
CORPORACION DINÁMICA DEL PACÍFICO COLOMBIANO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Oficio 28/05/2026
COLECTIVO TIERRA DE TODOS	Cumple			Cumple		Cumple	Oficio Junio de 2026
ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS ANUC – SAMANIEGO	Cumple		Cumple	Cumple		Cumple	Oficio 27/5/2026

Los aliados estratégicos fueron seleccionados teniendo en cuenta las solicitudes allegadas a la Dependencia en las cuales manifiestan que se encuentran adelantando estrategias, proyectos, programas cuyo principal objetivo es la atención de la población en estado de inseguridad alimentaria.

Nota 1: EL supervisor del contrato junto con los aliados estratégicos (la Subsecretaría de Paz y Convivencia Ciudadana, la Pastoral Social de Ipiales, la Secretaría de Educación de Pasto, el Programa Nutriendo Guaguas del Instituto Departamental de Salud, el Banco de Leche del Hospital Departamental, el Cabildo Indígena Resguardo Montaña de Fuego, la Corporación Dinámica del Pacífico Colombiano, la Asociación de Trabajadores del Sector Panelero y la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) – Samaniego), previo a las entregas serán los responsables de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para la identificación y caracterización de la población beneficiaria.

Nota 2: Para la ejecución del objeto del presente proceso contractual, la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos para la población beneficiaria se realizará en conjunto con los aliados estratégicos. En consecuencia, los aliados estratégicos deberán remitir al supervisor del contrato, adscrito al Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Nariño, registro de beneficiarios, acta y listado de entrega, registro fotográfico e informe de las entregas.

A continuación, se relaciona las solicitudes y procesos de articulación:

- LA SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO:** en el marco de los procesos de articulación interinstitucional y territorial, implementará una estrategia de atención alimentaria dirigida a población víctima del conflicto armado que se encuentra en procesos de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. Bajo este proceso se contempla la entrega de aproximadamente 600 raciones alimentarias, como medida de apoyo transitorio orientada a mitigar condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional (SAN) derivadas de la transición productiva y la disminución de ingresos asociados a dicha sustitución.

Esta acción se enmarca en un enfoque de derechos, contribuyendo a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada, y se articula con las políticas públicas de estabilización socioeconómica, construcción de paz y fortalecimiento de la convivencia, reconociendo que la seguridad alimentaria es un componente clave para la sostenibilidad de los procesos de sustitución y la prevención de la reincidencia en economías ilícitas.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

- PASTORAL SOCIAL IPIALES:** Dentro de su objetivo desarrolla acciones sociales, económicas, políticas y pastorales que fortalecen la organización comunitaria, la justicia social y la construcción de paz en el territorio, actualmente maneja un programa de Agroecología, en relación al proceso de activación de los mercados campesinos, cumple igualmente su labor de función social en cada uno de los territorios desarrollando sus actividades en el suministro de kit alimentarios en zonas de sensible vulnerabilidad que tienen las comunidades en sus territorios, por tanto, se proyecta la entrega de aproximadamente 300 raciones alimentarias a mujeres cabeza de familia pertenecientes a población campesinas e indígenas quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.
- CABILDO INDIGENA RESGUARDO MONTAÑA DE FUEGO:** como organización autónoma con jurisdicción en el municipio de Tangua, cuyo propósito es la defensa del territorio, mejorar la calidad de vida de sus comuneros y la promoción de sus usos y costumbres y a partir de las sinergias identificadas se proyecta la entrega de 50 kits alimentarios, a las mujeres indígenas del territorio quienes además participaron del proceso de fortalecimiento de estilos de vida saludables y hábitos nutricionales.
- SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** En el marco del proceso de articulación realizado con la Secretaria de educación del municipio de Pasto, se identificó estudiantes y familias quienes a pesar de encontrarse en área geográfica con alta producción agrícola presentan baja diversidad en la dieta por el acceso limitado a los alimentos asociado a condiciones de pobreza, por tanto, se entregarán aproximadamente 60 kits alimentarios a mujeres cabeza de familia quienes pertenecen a población indígena del Resguardo indígena Quillasinga del corregimiento de Genoy y Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol ubicados en el corregimiento del Encano.
- NUTRIEDO GUAGUAS IPIALES Y PASTO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO:** mediante la alianza estrategia con el instituto departamental de salud en el marco de la política pública del derecho humano a la alimentación adecuada se realizará la entrega de aproximadamente 110 raciones alimentarias a programa de nutriendo guaguas de los municipios de Ipiales y pasto a mujeres gestantes con bajo peso gestacional, niños y niñas menores de dos años, esto en miras a prevenir el bajo peso al nacer y la consecuente mortalidad infantil.
- BANCO DE LECHE HUMANA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO:** brinda atención integral mediante el desarrollo de diferentes estrategias y actividades orientadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, por tanto y teniendo en cuenta el proceso de atención a madres quienes enfrentan dificultades relacionadas con transporte, alimentación, alojamiento, apoyo emocional y sostenimiento básico durante la estancia hospitalaria, situación que impacta directamente su bienestar físico y emocional, así como la continuidad de la lactancia materna y la adecuada recuperación de sus hijos a través de la articulación, se entregarían 72 raciones alimentarias.
- CORPORACION DINÁMICA DEL PACÍFICO COLOMBIANO:** A través de solicitud enviada se realizará entrega de 50 raciones a familias productoras de cacao pertenecientes al consejo comunitario unión del rio Chagui, comunidades negras del territorio quienes justifican la indisponibilidad de alimentos debido a la intermitencia de los ingresos y demás factores asociados a inseguridad alimentaria.
- COLECTIVO TIERRA DE TODOS (por la defensa de los derechos humanos):** Con base en el documento emitido por el representante del colectivo de derechos humanos tierra de todos, en el cual se expone dificultades de poder adquisitivo, inestabilidad de las actividades de molienda y de las labores de cultivo, situación que genera condiciones de vulnerabilidad alimentaria y nutricional que afectan el adecuado desarrollo biológico y nutricional de la población, especialmente de la primera infancia, las mujeres gestantes y los adultos mayores de la comunidad campesina de los municipios de Consacá, Sandoná y Ancuya, se proyecta la entrega de 200 kits

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 16 de 52

alimentarios como medida de apoyo para esta población.

Finalmente, se realiza la priorización a **ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS ANUC – SAMANIEGO** de aproximadamente 50 kits alimentarios justificado en oficio enviado el 27 de mayo a familias del municipio de Samaniego quienes manifiestan encontrarse en inseguridad alimentaria.

Conforme con el Manual de Contratación del Departamento de Nariño, expedido mediante Decreto No. 309 del 08 de octubre de 2021, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Nariño” en su literal n) del numeral 6.1.6.3, y teniendo en cuenta que la necesidad de contratación se genera en el Despacho del Señor Gobernador, el estudio previo, y demás documentos de la etapa precontractual del proceso, se suscribe por el Secretario de Hacienda.

Cabe señalar que, dentro del presupuesto de la actual vigencia 2026, se encuentra apropiado el rubro para la contratación requerida y dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, razón por la cual la contratación prevista es viable y precisa

1.1.1 Identificación de la modalidad de selección para el presente proceso

El presente Proceso de Selección Abreviada y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2, Ley 1474 de 2011 y los artículos contenidos en el Título I, Capítulo II, Sección I, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

Por la naturaleza de los bienes el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de Subasta Inversa según lo establecido por Colombia Compra Eficiente

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato

El citado artículo precisa:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 17 de 52

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...)

1.2 Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar.

La Entidad requiere contratar los siguientes bienes cuyas características esenciales se describen a continuación:

KIT DE ALIMENTOS

La composición de cada kit se encuentra establecida así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pastas alimenticias	Pastas alimenticias con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A, empackado, debe contar con permiso sanitario vigente, corresponder a corbata y conchitas, tipo media o corta color amarillo, consistencia dura, olor y sabor característico, de contener aditivos declararlos en el empaque. Empacada y rotulada en bolsa de polipropileno, debe contener la tabla nutricional y fecha de vencimiento visible. Vida útil mínimo 10 meses a partir de producción.	Paquete de 250 gramos	2
2	Avena en hojuelas	Avena en hojuelas, 100% natural, producto limpio y libre de materiales extraños, debe contar con notificación sanitaria vigente, color y sabor característico, libre de aditivos, textura hojuelas, libre de materiales tóxicos, producto limpio y libre de materiales extraños, empackada y rotulada en bolsa de polipropileno, debe contener la tabla nutricional. Vida útil mayor a 12 meses a partir de producción.	Libra	2
3	Harina de Maíz	Harina de maíz, precocida 100%, amarilla, empackada, debe contar con permiso sanitario vigente, producto limpio y libre de materiales extraños, ni olor, ni sabores fermentados, rancios, amargos, color uniforme, pueden contener aditivos y ser declarados en el empaque, fecha de vencimiento visible. Vida útil mínimo de 10 meses a partir de producción, empaque y rotulado en material no toxico conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, Resoluciones: 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 y debe contener tabla nutricional.	Libra	1
4	Harina de	Debe contar con autorización sanitario vigente, harina de trigo tradicional, olor y color propio, fortificada de acuerdo a Decreto 1944 de 1996 con Vitamina B1 o tiamina: 6mg/kg, Vitamina B2 o rivo flavina: 4mg/kg, Niacina: 55 mg/kg, Ácido fólico o folato: 1.54mg/kg, Hierro: 44 mg/kg Calcio:	Libra	1

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

	trigo	1,28 mg/kg opcional, ausencia de toxinas y adulterantes, ausencia de conservantes, libre de plaguicidas e impurezas, producto limpio y libre de materiales extraños, empaque y rotulado en material no tóxico conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, Resoluciones: 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 y debe contener tabla nutricional, fecha de vencimiento visible. Vida útil mínimo de 10 meses a partir de producción.		
5	Huevos de Gallina	Características de calidad de huevo: Huevo fresco: con un tiempo de postura no mayor a 10 días calendario al momento de la entrega. Cáscara y cutícula de forma normal, limpia, entera y libre de roturas Olor: característico Color: marrón/rojo Tipo: doble AA Empaque: Bandeja PET reciclable para 15 huevos, diseñada con tapa de protección superior e inferior que brinde mayor seguridad al producto durante el transporte, almacenamiento y exhibición. Estructura termo formada con cavidades individuales para reducción de impactos, vibraciones y riesgo de fracturas, garantizando estabilidad y conservación de los huevos. <i>En caso de presentarse daño, rotura, avería o alteración de las características físicas, químicas y sensoriales de alguno de los huevos al momento de la entrega, el contratista deberá realizar la reposición del producto afectado en un plazo no mayor a dos (2) hábiles contados a partir del reporte, sin costo adicional para la entidad.</i> Cada cubeta de 15 unidades debe estar rotulada y cumplir con los siguientes requisitos: - Nombre del alimento. - Número de unidades. - Nombre y dirección del establecimiento en donde se realiza la clasificación y empaque. - Fecha de vencimiento. Requisitos del proveedor: - Debe garantizar que el producto proviene de granjas registradas y certificadas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA. - Deberá presentar el Concepto Sanitario con calificación favorable (vigente a la fecha) del centro de acopio, clasificación o distribución, emitido por la autoridad sanitaria competente. - Debe garantizar las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas durante el transporte y entrega del producto (vehículo limpio, cerrado, protegido de la luz solar directa y la humedad), dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Unidades de (60,0 gramos a 66,9 gramos)	15
6	Leche de vaca entera en polvo	Leche en polvo entera, fortificada con vitaminas A y D3, con sabor característico a leche. No debe contener adición de azúcar ni suero lácteo, ni incluir almidones. No se permite el uso de leche	Paquete de 900 gramos	2

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 19 de 52

	pasteurizada	en polvo re empacada. Empacada y rotulada, debe contener la tabla nutricional. Vida útil mayor a 12 meses a partir de producción.		
7	Frijol	Frijol lima rojo tipo 1 grado 2 desvainado, empacado, no requiere notificación sanitaria, producto natural sin preservativos y/o aditivos, producto limpio y libre de materiales extraños, no más de 1 % de impurezas, empaque y rotulado en material no toxico conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, puede tener o no contener tabla nutricional, fecha de vencimiento visible. Vida útil mínimo de 10 meses a partir de producción.	Libra	2
8	Frijol Blanquillo	Frijol bola blanca tipo 1 grado 2 desvainado, empacado, no requiere notificación sanitaria, producto natural sin preservativos y/o aditivos, producto limpio y libre de materiales extraños, no más de 1 % de impurezas, empaque y rotulado en material no toxico conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, puede tener o no contener tabla nutricional, fecha de vencimiento visible. Vida útil mínimo de 10 meses a partir de producción	Libra	1
9	Lenteja	Lenteja seca tipo 1 grado 1 limpia color marrón, desenvainada, producto natural sin preservativos y/o aditivos, producto limpio y libre de materiales extraños, empacada y rotulada en material no toxico conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, puede tener o no contener tabla nutricional, fecha de vencimiento visible Vida útil 12 meses después de producción, mínimo 10 después de entregado	Libra	2
10	Arveja	Arveja seca esférica color verde tipo: 1 grado: 2, producto natural, no requiere notificación sanitaria, producto limpio y libre de materiales extraños, empaque y rotulado en material apto para el contacto de alimentos conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, puede tener o no contener tabla nutricional, fecha de vencimiento visible Vida útil 12 meses después de producción, mínimo 10 después de entregado.	Libra	2
11	Aceite de soya	Aceite de origen 100% vegetal extraído de semillas de girasol soya, sin colesterol, consistencia líquida, amarillo claro, sabor y olor característico no objetable, libre de: rancidez, materiales extraños o sustancias empleadas en su extracción y refinación, libre de mezclas de aceites vegetales, aceite vegetal refinado para consumo humano, requiere permiso sanitario vigente, empaque en botella PET Vida útil 12 meses a partir de producción y 10 meses a partir de entrega.	Litro	2
12		Presentación cuadrada, no debe estar desportillado, ni partido, textura y forma características, libre de olores, sabores extraños, o ablandamiento excesivo. Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en lo trapiches paneleros de mieles vírgenes autorizado	500 gramos	1

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

	Panela	por INVIMA o la autoridad competente. Sabor natural, sin aromatizados natural o artificialmente. Empaque ecológico, no toxico apto para alimentos, de acuerdo con lo descrito en la resolución 779 de 2006; debe ir rotulado de acuerdo con los siguientes criterios : a) Nombre completo del producto e ingredientes b) Marca comercial c) Nombre y ubicación del trapiche panelero d) Número de lote o fecha de producción e) Condiciones de conservación f) Declaración del contenido neto, de acuerdo con la normatividad vigente.		
13	Empaque	Empaque en eco bolsa y con logos de la Gobernación de Nariño – Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional , para cada Kit de alimentos		1

Nota 1: los kits de alimentos deberán ser entregados en el Almacén General de la Gobernación de Nariño, ubicado en la calle 19 No 23 – 78 de la ciudad de Pasto, conforme al cronograma establecido por el Supervisor del contrato.

1.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias.

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia sanitaria, ambiental, comercial y técnica, así como la obtención y/o acreditación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para el suministro de los bienes objeto del contrato.

En este sentido, se establecen los siguientes requerimientos:

- 1.- Registro y autorización de proveedores
El contratista deberá estar legalmente constituido y habilitado para ejercer actividades comerciales relacionadas o similares con el suministro de alimentos, de conformidad con la normatividad colombiana vigente.
- 2.- Normativa ambiental
El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, especialmente en lo relacionado con:

Manejo, almacenamiento y transporte de alimentos.
Cumplimiento del reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano
Manejo de residuos: La producción y transformación de alimentos genera gran cantidad residuos, envases, embalajes y restos de alimentos, a partir de esta situación se busca alternativas de tratamiento que contribuyan a mitigar el impacto ambiental
- 3.- Registros sanitarios y de calidad
Teniendo en cuenta que se trata del suministro de alimentos, el proveedor deberá garantizar que cumplen con normas de calidad e inocuidad, y cuando corresponda contar con registros sanitarios o certificaciones técnicas exigidas por la normatividad nacional, especialmente en lo correspondiente al registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- 4.- Fichas técnicas (si aplica)
Los alimentos suministrados deberán contar en su parte frontal con ficha técnica en los cuales señale:
 - Ingredientes
 - Valor nutricional
 - Peso o porciones
 - Fecha de elaboración y vencimiento

- Condiciones de almacenamiento
- Registros sanitarios

5.- Permisos de transporte y logística
El contratista deberá garantizar que el almacenamiento, empaque, cargue, transporte, descargue de los alimentos, cuente con el debido concepto sanitario emitido por la autoridad sanitaria encargada de la inspección, vigilancia y control acorde a los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas vigentes que lo modifiquen

6.- Responsabilidad del contratista
Será responsabilidad exclusiva del contratista gestionar, mantener vigentes y presentar, cuando la entidad lo requiera, todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En ese sentido, el resultado del presente análisis se plasmará en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Para efectos del presente análisis, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta, demanda y mercado para satisfacer el objeto que se pretende contratar, permitiendo:

- Conocer el contexto económico del mercado que conforman los oferentes en capacidad de prestar el producto o servicio requerido.
- Identificar las distintas variables económicas que afectan al sector al cual pertenece el objeto de contratación.
- Identificar la oferta de potenciales proponentes del sector.
- Identificar la oferta de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que podrían ser potenciales oferentes del sector. Emprendimiento de mujeres y apoyo a la industria nacional por medio de adquisición de bienes relevantes (si aplica según el tipo de sector económico y según las normas vigentes).
- Identificar los principales requisitos técnicos y de experiencia exigidos en el mercado, para efectos de estructurar el documento de planeación del proceso.
- Establecer requisitos de capacidad financiera y de capacidad organizacional que permitan la mayor participación y pluralidad de oferentes para el futuro proceso de selección realizado por el Departamento de Nariño.

2.1 Clasificación UNSPSC

El estudio de sector para la presente contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC:

GRUPO	[E]	Productos de uso final
SEGMENTOS	50	Alimentos, bebidas y Tabaco
FAMILIA	22	Productos de cereales y legumbres
CLASE	11	Cereales
PRODUCTO	01	Grano de cereal
Código UNSPSC: 50221101		

GRUPO	[E]	Productos de uso final
SEGMENTOS	50	Alimentos, bebidas y Tabaco
FAMILIA	40	Vegetales frescos
CLASE	45	Lentejas
PRODUCTO	07	Lenteja amarilla separada
Código UNSPSC: 50404507		

GRUPO	[E]	Productos de uso final
SEGMENTOS	50	Alimentos, bebidas y Tabaco
FAMILIA	40	Vegetales frescos
CLASE	18	Frijoles
PRODUCTO	34	Frijoles lima
Código UNSPSC:50401834		

GRUPO	[E]	Productos de uso final
SEGMENTOS	50	Alimentos, bebidas y Tabaco
FAMILIA	13	Productos lácteos y huevos
CLASE	17	Productos de leche y mantequilla
PRODUCTO	04	Leche en polvo
Código UNSPSC: 50131704		

GRUPO	(E)	Productos de uso final
SEGMENTOS	50	Alimentos, bebidas y Tabaco
FAMILIA	19	Alimentos preparados y conservados
CLASE	29	Pasta o tallarines natural
PRODUCTO	01	Pasta sencilla o fideos
Código UNSPSC: 50192901		

GRUPO	[E]	Productos de uso final
SEGMENTOS	50	Alimentos, bebidas y Tabaco
FAMILIA	22	Productos de cereales y legumbres
CLASE	13	Harina y productos de molinos
PRODUCTO	01	Harina vegetal
Código UNSPSC: 50221301		

GRUPO	[E]	Productos de uso final
SEGMENTOS	50	Alimentos, bebidas y Tabaco
FAMILIA	15	Aceites comestibles
CLASE	15	Grasas y aceites vegetales comestibles
PRODUCTO	13	Aceites vegetales o de planta comestibles
Código UNSPSC: 50151513		

GRUPO	[E]	Productos de uso final
SEGMENTOS	50	Alimentos, bebidas y Tabaco
FAMILIA	13	Productos lácteos y huevos
CLASE	16	Huevos y sustitutos
PRODUCTO	12	Huevos en cascara de gallina
Código UNSPSC: 50131612		

GRUPO	[E]	Productos de uso final
SEGMENTOS	50	Alimentos, bebidas y Tabaco
FAMILIA	16	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
CLASE	15	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
PRODUCTO	09	Azucars naturales o productos endulzantes
Código UNSPSC: 50161509		

Tabla 1. Clasificación UNSPSC del bien o servicio.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 23 de 52

2.2 **Perspectiva Legal**

En Colombia se tienen varias normativas y regulaciones aplicables a la comercialización de alimentos, las cuales abarcan diferentes aspectos como la calidad de los productos, la protección al consumidor y el comercio, por lo tanto, a continuación, se relaciona las principales disposiciones normativas y entes regulatorios:

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan de Desarrollo, el Departamento de Nariño cuenta con los recursos pertinentes.

Ley 9 de 1979, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

Resolución 2310 de 1986, Por la cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 9 de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los Derivados Lácteos.

Resolución 1804 de 1989, Por la cual se modifica la Resolución No 2310 de 1986 del 24 de febrero 1986 que reglamenta parcialmente el título V de la Ley 9 de 1979.

Resolución 11961 de 1989, Por la cual se modifica parcialmente la resolución número 2310 del 24 de febrero de 1986.

Resolución No 005109 de 2005, expedida por el Ministerio de la Protección Social, “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano”.

Resolución No 333 de 2011, expedida por el Ministerio de la Protección Social, “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano”.

Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor): conocida como la Ley de Protección al Consumidor, regula los derechos y deberes de los consumidores y proveedores en Colombia. Incluye disposiciones sobre la calidad de los productos, la información que debe ser proporcionada a los consumidores y las garantías que deben ofrecer los proveedores

Resolución 683 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre requisito sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.

Resolución 4143 de 2012, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.

Resolución 2154 de 2012, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los aceites y grasas de origen vegetal o animal que se procesen, envasen, almacenen, transporten, exporten, importen y/o comercialicen en el país, destinados para el consumo humano y se dictan otras disposiciones.

Resolución No 02674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitarios de alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Decreto de Orden Nacional No 539 de 2014, Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 24 de 52

humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.

Decreto 590 de 2024, por el cual se modifica el artículo 21 del Decreto 539 de 2014

Resolución 3168 de 2015, por la cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013

Resolución 719 del 2015, por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud publica

Resolución 0055 de 2017 (Reglamento Técnico de Etiquetado de Productos): Esta resolución establece las normas para el etiquetado de productos, incluyendo aquellos que se comercializan en el país.

Decreto 2478 de 2018, por el cual se establece los procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, para la certificación y habilitación de fábricas de alimentos ubicadas en el exterior o del sistema de inspección, vigilancia y control del país exportador.

Ley 1990 de 2019, por medio de la cual se crea la política para prevenir la perdida y desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 810 del 2021, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.

Resolución 2492 de 2022, por la cual se modifican los artículos 2,3,16,25,32,37 y 40 de la Resolución 810 del 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo.

Decreto 616 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, transporte, comercializa, expendan o exporte en el país.

Resolución 1673 de 2010, expedida por el Ministerio de Protección Social, por la cual se modifica el artículo 50 del Decreto 616 de 2006.

Resolución 4393 de 1991, expedida por el Ministerio de Salud, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979, Título V, en lo referente a fabricación, empaque y comercialización d Pastas Alimenticias.

Resolución 2195 de 2010, expedida por el Ministerio de Protección Social, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que deben cumplir durante el proceso térmico de alimentos envasados herméticamente de baja acidez y acidificados, que se fabriquen, transporten, expendan, distribuyan, importen y comercialicen para el consumo humano.

Resolución 779 de 2006, expedida por el Ministerio de Protección Social, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2154 de 2012, expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los aceites y grasas de origen vegetal o animal que se procesen, envasen, almacenen, transporten, exporten, importen y/o comercialicen en el país, destinados para el consumo humano y se dictan otras disposiciones.

Ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

2.3 Perspectiva Económica

El sector de la economía al cual pertenece el objeto de la presente contratación es el sector terciario o sector de servicios, este sector se enfoca en la producción y distribución de servicios incluyendo la venta de productos y servicios.

Dentro del sector terciario, la venta de productos se clasifica en:

- 1. Comercio al por mayor: venta de productos en grandes cantidades a otros negocios.
- 2. Comercio al por menor: venta de productos directamente al consumidor final.

El sector terciario es fundamental para la economía, ya que genera empleo, contribuye al PIB (Producto Interno Bruto), facilita la circulación de bienes y servicios, satisface las necesidades de los consumidores, entre otros aspectos.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican. Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

Ahora bien, para el sector objeto de la presente contratación, se tiene que, la comercialización de alimentos el año 2025 se consolidó como el periodo con mayor abastecimiento de alimentos en las principales centrales mayoristas del país, con un crecimiento del 5,0 % frente a 2024, razón por la cual el año inmediatamente anterior, marcó un récord histórico para el abastecimiento en Colombia con el ingreso de 7,5 millones de toneladas de alimentos a las principales centrales mayoristas. Esta cifra demuestra la fortaleza del sector agropecuario colombiano y su capacidad para garantizar la seguridad alimentaria de todo el país.

Entre los alimentos que más incrementaron su abastecimiento se destacan productos básicos de la canasta familiar colombiana como los huevos y lácteos, que crecieron 15,8%; asimismo, el suministro de pescados aumentó 16,1%, lo que demuestra que las proteínas están presentes en la mesa de las familias¹³.

Conforme al Boletín Técnico de fecha 16 de febrero de 2026 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, En el cuarto trimestre del año 2025, el producto interno bruto en su serie original crece 2.3% respecto al mismo periodo del 2024, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual)

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

¹³ Fuente de información: UNIDAD DE PLANIFICACION RURAL AGROPECUARIA – UPRA - https://upra.gov.co/es-co/sala-de-prensa/noticias/2025-ano-historico-para-el-abastecimiento-de-alimentos-hacia-las-centrales?utm_source=chatgpt.com

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%¹⁴.

• **Crecimiento Económico del Sector:**

Según informes de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el agro en Colombia experimentó un notable auge en 2025, posicionándose como motor económico con un crecimiento del valor agregado del 5,3% en el primer semestre. Impulsado por la ganadería (8,0%-8,9%), café (10,1%-31,3%) y exportaciones (19,3% a 29% a finales de año), el sector superó el promedio del PIB nacional.

Aspectos destacados del crecimiento en 2025:

Producción y áreas: Aumento del 1,4% en áreas sembradas y 6,5% en cultivos transitorios en el primer semestre, se destacan la papa (15,8%) y arroz (2,6%).

Principales motores: Además del café, el sector avícola (pollo 10,7%, huevo 6,2%) y porcino (13,5%) mostraron gran dinamismo.

Exportaciones: Crecimiento destacado en frutos y legumbres (20,1%) y café (12,4%).

Empleo: El campo generó 4,8 millones de empleos en 2025, el mejor desempeño desde 2021.

El crecimiento fue generalizado, con incrementos importantes en cacao (33,3%) y pesca/acuicultura (11,2%-18,2%). La agricultura campesina y la diversificación de cultivos han sido fundamentales para este dinamismo.

2.4 Perspectiva organizacional

Toda actividad económica se divide en sectores económicos. Cada sector representa una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos

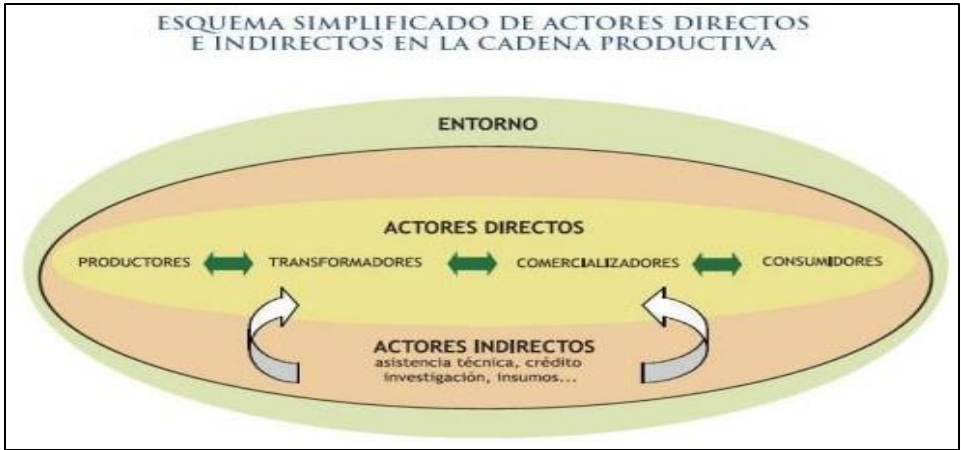
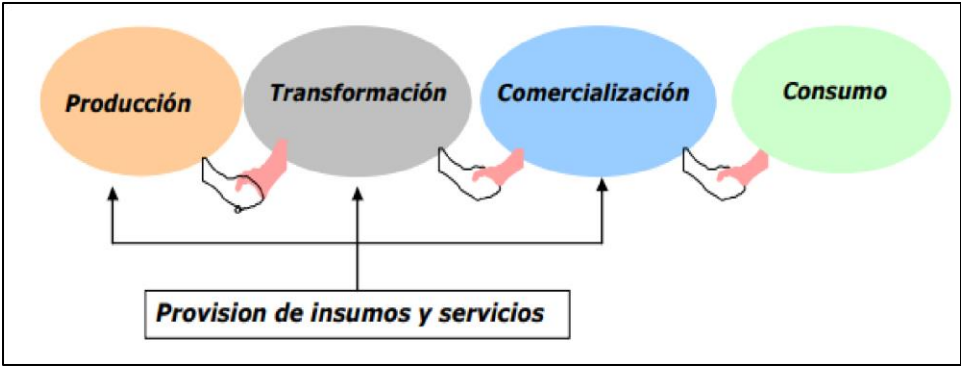
El sector de la industria alimentaria incluye proceso de planificación, embalaje, y distribuir a través de la cadena de suministro que involucra a proveedores, importadores, distribuidores y consumidores finales; igualmente, Incluye la publicidad y promoción de productos

La comercialización efectiva de productos alimenticios contribuye a la eficiencia de la cadena de suministro, mejora la calidad y seguridad de los alimentos y aumenta la satisfacción del consumidor final

• **Cadena de producción y distribución**

La siguiente es la estructura general de una cadena de valor:

¹⁴ Fuente de información: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?utm_source=chatgpt.com



- **Productores**
Los encargados de cultivar, criar y producir alimentos:
 - Agricultores (frutas, verduras, granos)
 - Ganaderos (carne, leche)
 - Pescadores y acuicultores
- **Acopiadores o intermediarios primarios**
Encargados directamente de comprar a los productores en zonas rurales
 - Reúnen grandes volúmenes de productos
 - Los preparan para transporte hacia mercados o ciudades
- **Mayoristas**
Se encargan de comercializar grandes cantidades de alimentos, su centro de operación se encuentra ubicados en las centrales de abastos
 - CORABASTOS en Bogotá
 - CENTRO ABASTOS en Bucaramanga
 - CAVASA – Valle del Cauca
 - POTRERILLO – Pasto
- **Minoristas o detallistas**
Encargados directamente de la comercialización con el consumidor final:
 - Tiendas de barrio
 - Supermercados
 - Plazas de mercado
 - Tiendas especializadas (carnicerías, fruterías, panaderías)
- **Transportadores y operadores logísticos**
Encargados de trasladar los alimentos hasta los puntos de comercialización:
 - Transporte terrestre
 - Empresas de logística y distribución

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 28 de 52

- Industrias transformadoras

Encargada de procesar los alimentos para consumo humano o para su conservación

- Empresas de lácteos, cárnicos, enlatados, bebidas

- Importadores y exportadores

Aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a la comercialización de alimentos a nivel internacional

- Importan productos que no se producen localmente
- Exportan productos colombianos (café, flores, banano, etc.)

- Consumidor final

Es el último eslabón en la comercialización de alimentos

- Hogares
- Restaurantes
- Instituciones, Entidades públicas o privadas

En el marco del fortalecimiento del sector de la comercialización de alimentos, se encuentran gremios o asociaciones que cumplen un rol estratégico dentro de la cadena (productores, industria, comerciantes, distribuidores, etc.). Estos gremios influyen en políticas, regulaciones, precios, y fortalecimiento del sector comercial.

Entre otros de los gremios y asociaciones que componen el sector de la comercialización de alimentos en Colombia, se encuentran:

- FENALCO

Representa a comerciantes, supermercados, tiendas y distribuidores. Es clave en temas de consumo, precios y dinámica del mercado.

- FENALCE

Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya

- GREMIOS DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS

ANDI (Cámara de la industria de Alimentos)

- GREMIOS POR SEBSECTORES ESPECIFICOS

FEDEGAN: Sector cárnico y lácteo (producción y comercialización).

FEDEARROZ: Representa la cadena del arroz.

FEDECAFÉ: Influyente en comercialización interna y exportación de café.

ASOLECHE: Industria láctea.

FENAVI: Sector avícola (pollo y huevo).

- GREMIOS DE COMERCIO EXTERIOR

ANALDEX: Apoya exportación e importación de alimentos

En cuanto a la producción de alimentos se encuentra sujeta a diversas materias primas cuyo origen se enmarca dentro del sector agrícola, pecuario, acuícola, pesquero, y sus precios pueden variar debido a los factores climáticos, económicos y logísticos.

Para la producción de la materia prima de alimentos, se deben tenerse en cuenta, entre otros: costos y gastos, factores, situaciones:

- Insumos agropecuarios

- Fertilizantes
- Semillas
- Plaguicidas
- Alimento para animales (concentrados)

- Insumos industriales y complementarios

- Aceites vegetales
- Azúcar

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 29 de 52

- Sal
- Aditivos y conservantes
- **Insumos energéticos y logísticos**
- Combustibles (transporte y maquinaria)
- Energía eléctrica
- Empaques (plástico, cartón, vidrio)
- Factores Climáticos
 - Sequías o inundaciones que inciden en la cosecha de la materia prima
- Factores Internacionales
 - Valor de la moneda de cambio
 - Conflictos internacionales
 - Medidas arancelarias

2.5 **Perspectiva Técnica:**

En el marco del análisis de condiciones técnicas y tecnológicas del mercado aplicable a los kits alimentarios, se identifican una serie de factores técnicos claves que inciden en la calidad, eficiencia por parte de los compradores y evaluadores; para efectos de garantizar que los bienes requeridos cumplan con los estándares esperados.

Actualmente, se evidencia que el mercado ha evolucionado incorporando mejoras en los procesos logísticos, calidad que permiten optimizar la distribución y entrega de los alimentos, así como las tendencias orientadas a la optimización de la composición nutricional de los alimentos y el uso de empaque ecológicos resistentes.

- Especificaciones técnicas y calidad del producto: Se priorizaran alimentos que garanticen un adecuado aporte nutricional fuente de carbohidratos, proteínas, lípidos, vitaminas, minerales y aquellos que han sufrido procesos de fortificación; incluyendo dentro de las raciones alimentarias alimentos con larga vida útil que cumplan con las especificaciones de condiciones organolépticas, buen estado, debidamente sellados, rotulados y que permita realizar control mediante su fecha de vencimiento, lote y especificaciones descritas en su empaque para su almacenamiento y optimización.
- A partir de estas especificaciones (fecha de vencimiento, lote) permite la gestión eficiente de inventarios y seguimiento a las entregas que facilitan la garantía de su conservación y facilitan la verificación en el área de almacenamiento, así como también asegurar la minimización de riesgos de contaminación o deterioro.
- Condiciones de Calidad y Seguridad:

Mediante las certificaciones de calidad, se verifica el cumplimiento de requisitos legales y técnicos, entre los que se encuentran los permisos sanitarios, notificación sanitaria, registro sanitario según aplique. Esto como parte del cumplimiento a la norma sanitaria exigida a los alimentos para consumo humano asegurando su calidad e inocuidad durante toda la cadena productiva, cabe resaltar que dentro de estos procesos es clave asegurar que los métodos de conservación protejan a los alimentos de la luz, humedad y otros contaminantes ambientales.

En cuanto a las condiciones de entrega, transporte, mantenimiento y operación, es clave que los vehículos que transportan los alimentos cumplan con condiciones que eviten contaminación, daño o proliferación de vectores que puedan afectar al alimento, así mismo, durante el circuito de entrega pueda este, garantizar la entrega conforme a los cronogramas y tiempos definidos, minimizando solicitudes de reposición o emergencias durante este proceso.

Por lo anterior, es pertinente que el proveedor cuente con capacidad operativa para entrega en la ciudad de Pasto, lo cual facilitara la entrega oportuna, capacidad de respuesta, lo que reduce costos logísticos y uso eficiente del mismo.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 30 de 52

2.6 Otros Aspectos:

Las interacciones entre el uso de los recursos naturales (tierra y agua, recursos genéticos vegetales y animales, vegetación, suelos) para la producción alimentaria y las opciones técnicas para reducir los impactos ambientales negativos, bajo este contexto, y en términos de impacto ambiental, es esencial que los productos que integran el kit de alimentos cumplan con normas ecológicas y ambientales que minimicen su impacto en el medio ambiente, por tal razón, cada producto alimenticio deberá estar contenido en eco bolsa fabricada con materiales reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.

- Cambio climático: fenómenos extremos como inundaciones, deslizamientos de tierra, sequías o huracanes pueden afectar la infraestructura y operaciones de este sector
- Uso de recursos naturales: la producción de alimentos requiere una gran cantidad de recursos naturales, entre otros: agua, tierra, energía, se busca que la agricultura intensiva mitigue los fenómenos de deforestación, la erosión del suelo y la pérdida de biodiversidad.
- Emisión de gases de efecto invernadero: se persigue que la producción de alimentos sea responsable con la emisión de gases de efecto invernadero, principalmente metano y dióxido de carbono.
- Producción de residuos: La producción y transformación de alimentos genera gran cantidad residuos, envases, embalajes y restos de alimentos, a partir de esta situación se busca alternativas de tratamiento que contribuyan a mitigar el impacto ambiental.
- Contaminación de agua y suelo: el manejo inadecuado en la industria alimentaria ocasiona contaminación del agua y suelo debido a la utilización de pesticidas, herbicidas y fertilizantes químicos.
- Sostenibilidad: La creciente conciencia sobre la sostenibilidad ambiental puede influir en las decisiones de los consumidores, llevando a una mayor demanda de prácticas eco amigables.
- Gestión de residuos: La reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos implica sensibilizar, formar, movilizar y responsabilizar a los productores, procesadores, distribuidores de productos alimenticios, consumidores y asociaciones a nivel local, departamental y nacional para realizar un manejo adecuado de los alimentos priorizando como destino final el consumo humano.
- Buenas prácticas de manufactura: Las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos se ceñirán a los principios de las Buenas Prácticas de Manufactura contempladas en las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Permiso Sanitario: Las personas naturales o jurídicas dedicadas a la fabricación, procesamiento, envasar, importar y/o comercializar alimentos con destino al consumo humano deberán contar con la respectiva autorización expedido por la autoridad sanitaria competente.
- Almacenamiento: Se requiere garantizar condiciones de temperatura, humedad y circulación de aire adecuadas que aseguren la conservación del producto, las instalaciones deben mantenerse limpias y en buenas condiciones higiénicas para evitar condiciones que puedan afectar la inocuidad e integridad de los alimentos.
- Transporte: El transporte de alimentos y sus materias primas se realizar en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

- Innovación, Desarrollo y Tendencias Tecnológicas: en proceso de envases para alimentos tiene una connotación significativa en la transformación que impulsa la sostenibilidad y económica circular, usando envases fabricados con materiales reciclados, biodegradable o compostable, de esta manera responde a las regulaciones ambientales y al compromiso social de reducir la huella de plástico de un solo uso

Aspectos Sociopolíticos

- Políticas gubernamentales: Cambios en la política fiscal, regulaciones laborales, políticas de transporte, así como la estabilidad política en general, pueden tener un impacto significativo en la operación de este sector
- Incentivos y apoyos estatales: Programas de incentivos fiscales, financiamiento gubernamental para infraestructuras comerciales y logísticas, y otras políticas de apoyo pueden afectar la competitividad de las empresas de este sector.
- Acuerdos internacionales: Acuerdos comerciales y tratados internacionales pueden influir en la oferta de bienes, así como en su importación y exportación.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para efectos del presente estudio se ha tomado como referencia el comportamiento histórico por parte del Departamento de Nariño, con objeto similar o igual al suministro de entrega de kits alimentarios; el análisis corresponde a las vigencias 2024 y 2025. Dicha información permite identificar, entre otras: precios, características técnicas, modalidades de contratación

Número de proceso	Objeto	Valor	Duración	Modalidad de Selección	Código UNSPSC	Enlace del proceso
SASIO01-2024 GN2615-2024	SUMINISTRO Y ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS, DE ASEO, DE BEBÉS Y DE HABITABILIDAD PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$1.655.994.342	15 (Meses)	Selección abreviada subasta inversa	50467000 50221000 50221100 50192900 50401800 50221300 50404500	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6264684
SASIO22-2025 GN5383-2025	SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS Y KITS ALIMENTARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CARACTERIZADOS POR LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO - LOTE 2: SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CARACTERIZADOS POR LA SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO.	\$110.318.840	85 (días)	Selección abreviada subasta inversa	50221100 50221001 50131704 50161501 50192301 50121507	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9244305

Tabla 2. Listado de contratos ejecutados desde el Departamento

Adicionalmente, se encuentra que otras entidades estatales han contratado objetos similares al del presente estudio, de la siguiente manera:

Número de proceso	Objeto	Valor	Duración	Modalidad de Selección	Código UNSPSC	Entidad contratante	Enlace del proceso
SU-2025-3	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS A POBLACIÓN CON ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD ALIMENTARIA	\$379.163.750	203 (Días)	Selección abreviada subasta inversa	50131600 50151500 50221000 50192900 93131600	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8123915
SI 016 DE 2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO IMPLEMENTOS PARA EL HOGAR Y ALIMENTOS BÁSICOS PARA LA ASISTENCIA AL PROCESO DE ATENCIÓN DE AYUDA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA 2026	\$81.407.925	360 (Días)	Selección abreviada subasta inversa	50131704 12181602 50151701 50401824 50406320 50131612 50221002	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9224860
UAEGRD-SASIE-002-2024	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, KIT DE ALIMENTOS, ASEO Y COCINA PARA AYUDAS HUMANITARIAS CON EL FIN DE MITIGAR LAS AFECTACIONES DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA POR LOS DIFERENTES EVENTOS NATURALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$478.154.956	4 (Meses)	Selección abreviada subasta inversa	50131700 50161500 50192900 50221100 50221300 50401800 50404500	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - U.A.E.G.R.D. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6560768
SASI-007-2023	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS (MERCADOS), KITS DE PRODUCTOS DE ASEO, Y KITS DE ELEMENTOS DE COCINA	\$40.597.000	135 (Días)	Selección abreviada subasta inversa	50151500 50161500 50221000 50221300 50467000	ALCALDIA MUNICIPAL DE CALARCA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4763100

Tabla 3. Listado de contratos ejecutados por otras Entidades

3.1 Comportamiento del gasto histórico

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios contemplada en el numeral 2.1 **Clasificación UNSPSC** del presente documento: (50221101, 50404507, 50401834, 50467007, 50131704, 50192901, 50221301, 50151513, 50161509 , con la modalidad de selección competitiva, estableciendo un rango de valor hasta \$300.000.000, y que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Demanda para el sector clasificado para el presente objeto de contratación, a continuación, se relaciona el siguiente comportamiento del gasto histórico para el período comprendido entre los años 2022 – 2025.

Análisis de gasto histórico a nivel Nacional, con el objetivo de identificar las distribuciones presupuestales en el periodo evaluado a razón de proporcionar información más clara sobre la gestión de los recursos a nivel Nacional.

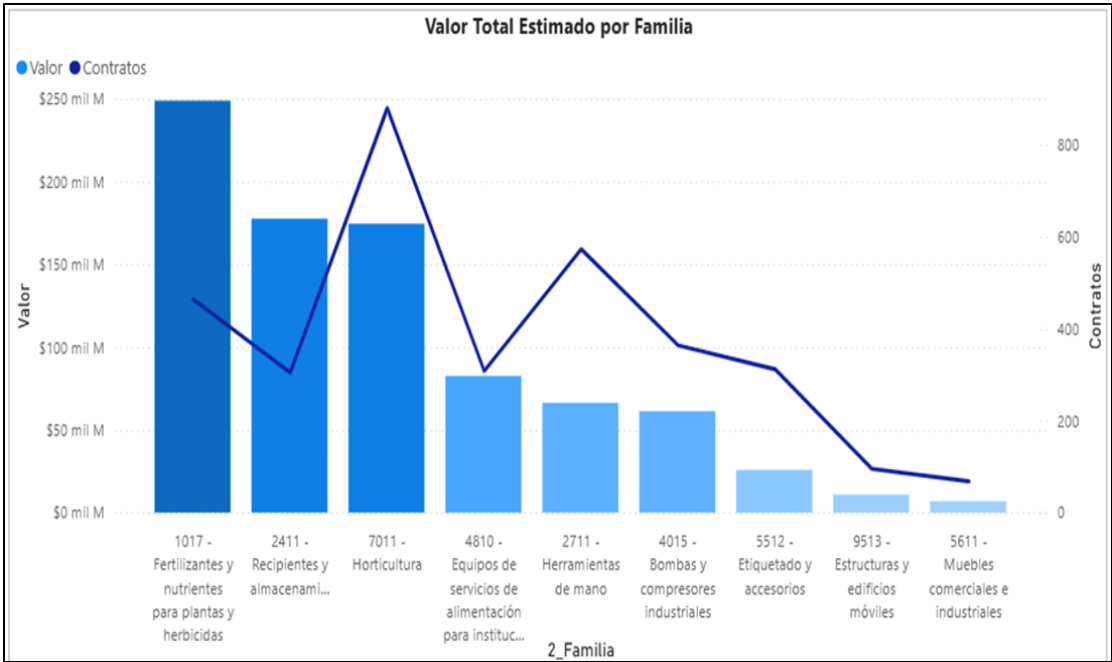


Ilustración 1. Detalle Gasto histórico a nivel Nacional Años 2022 - 2025

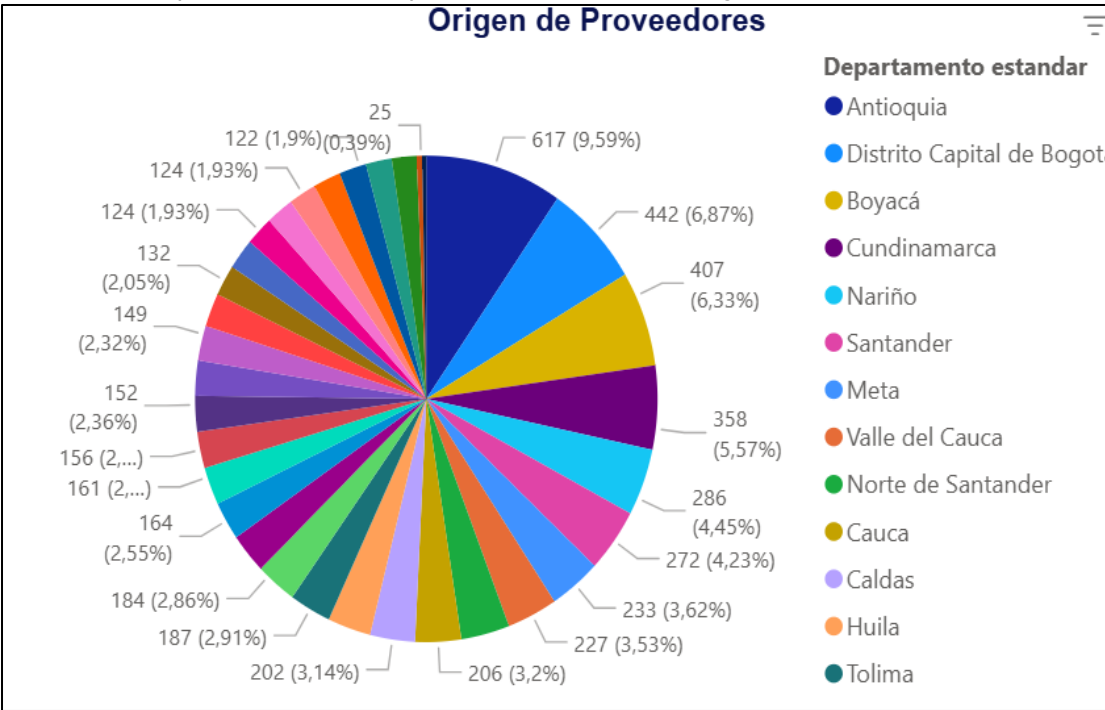
Año	2022			2023			2024	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5019 - Alimentos preparados y conservados	1500	\$ 642.257.208.892	11,39%	1296	\$ 764.830.063.853	13,56%	890	\$ 822.561.966
5011 - Productos de carne y aves de corral	362	\$ 98.876.282.873	1,75%	331	\$ 72.860.828.774	1,29%	447	\$ 194.562.972
5013 - Productos lácteos y huevos	306	\$ 91.786.067.114	1,63%	261	\$ 78.864.829.270	1,40%	222	\$ 98.864.854
5018 - Productos de panadería	193	\$ 34.285.661.755	0,61%	176	\$ 25.478.756.208	0,45%	165	\$ 135.932.270
5020 - Bebidas	509	\$ 33.598.338.986	0,60%	534	\$ 46.881.558.890	0,83%	423	\$ 40.482.921
5022 - Productos de cereales y legumbres	474	\$ 32.331.592.960	0,57%	423	\$ 62.192.767.453	1,10%	311	\$ 43.060.295
5040 - Vegetales frescos	83	\$ 12.178.106.166	0,22%	99	\$ 31.710.412.659	0,56%	80	\$ 25.114.474
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	337	\$ 16.594.353.008	0,29%	347	\$ 29.630.032.889	0,53%	245	\$ 15.218.517
5015 - Aceites y grasas comestibles	199	\$ 25.113.088.126	0,45%	199	\$ 31.550.410.201	0,56%	183	\$ 18.750.302
5030 - Fruta fresca	61	\$ 17.972.313.683	0,32%	69	\$ 28.320.430.350	0,50%	51	\$ 17.841.376
5010 - Frutos secos	31	\$ 4.313.516.554	0,08%	26	\$ 2.233.557.848	0,04%	27	\$ 2.735.307
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	133	\$ 7.410.787.040	0,13%	148	\$ 8.754.208.074	0,16%	132	\$ 8.123.611
Total	4308	\$ 1.025.959.527.846	18,19%	4065	\$ 1.220.656.464.916	21,64%	3313	\$ 1.453.999.915

Año	2024			2025			Total	
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	22.561.969.241	14,58%	182	\$ 374.951.936.709	6,65%	6239	\$ 3.149.887.796.372	55,84%
5011 - Productos de carne y aves de corral	94.562.972.537	3,45%	107	\$ 79.404.465.238	1,41%	1972	\$ 561.867.846.614	9,96%
5013 - Productos lácteos y huevos	98.864.854.292	1,75%	82	\$ 20.919.843.530	0,37%	1511	\$ 367.957.372.613	6,52%
5018 - Productos de panadería	35.932.270.253	2,41%	51	\$ 12.773.597.168	0,23%	950	\$ 349.646.408.966	6,20%
5020 - Bebidas	40.482.921.036	0,72%	152	\$ 18.557.496.448	0,33%	2585	\$ 335.555.312.743	5,95%
5022 - Productos de cereales y legumbres	43.060.295.873	0,76%	38	\$ 6.678.783.248	0,12%	2256	\$ 205.384.294.612	3,64%
5040 - Vegetales frescos	25.114.474.579	0,45%	41	\$ 19.289.422.286	0,34%	477	\$ 114.731.763.315	2,03%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	15.218.517.508	0,27%	56	\$ 6.461.993.777	0,11%	1714	\$ 109.450.505.754	1,94%
5015 - Aceites y grasas comestibles	18.750.302.313	0,33%	22	\$ 3.769.752.774	0,07%	1026	\$ 104.094.293.535	1,85%
5030 - Fruta fresca	17.841.376.097	0,32%	15	\$ 5.380.426.422	0,10%	287	\$ 87.630.149.616	1,55%
5010 - Frutos secos	\$ 2.735.307.131	0,05%	10	\$ 1.795.295.350	0,03%	189	\$ 49.108.071.137	0,87%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	\$ 8.123.611.957	0,14%	91	\$ 7.110.362.009	0,13%	788	\$ 47.878.757.475	0,85%
Total	\$3.999.915.265	25,77%	913	\$ 578.838.898.357	10,26%	20759	\$ 5.641.174.352.122	100,00%

Tabla 3. Detalle Gasto histórico a nivel Nacional Años 2022 - 2025

Con base en el horizonte temporal establecido (2022 – 2025), considerando los códigos de clasificación UNSPSC encontrados a través de la modalidad Competitiva dentro de un rango de valor predefinido, se obtuvo la siguiente información: se ejecutaron: 19.595 contratos por un valor de \$5.345.067.012.792. De estos 7009 fueron ejecutados en el año 2022 por un valor de \$1.221.950.889.964, en el 2023 se ejecutaron 5979 por un valor de \$1.401.781.239.364, para el año 2024 se ejecutaron 5.559 por un valor de \$1.682.449.108.992, y para el año 2025 se ejecutaron 1048 contratos por un valor de \$1.038.885.774.472

En cuanto a la procedencia de los proveedores, se tiene la siguiente información:



Por su parte, en cuanto al comportamiento del gasto histórico a nivel Departamental, se tiene:

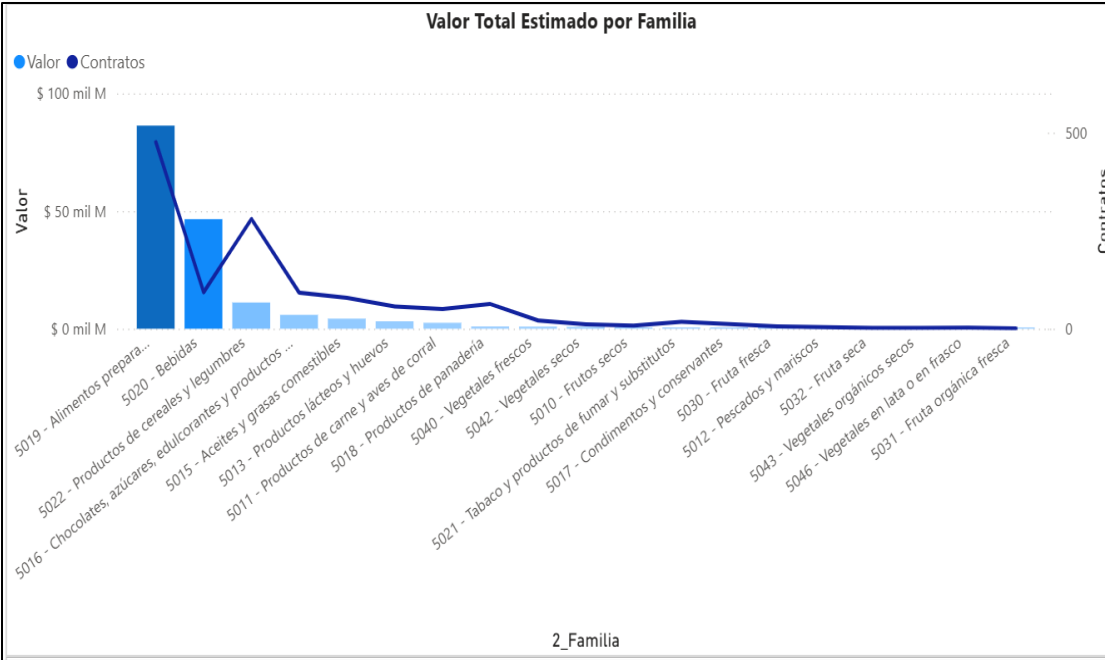


Ilustración 2. Detalle Gasto histórico a nivel Departamental años 2022 - 2025

Año		2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados		212	\$ 17.584.840.235	10,70%	127	\$ 44.451.817.504	27,04%
5020 - Bebidas		38	\$ 12.672.053.454	7,71%	26	\$ 16.194.515.490	9,85%
5022 - Productos de cereales y legumbres		89	\$ 3.614.949.601	2,20%	105	\$ 3.981.627.666	2,42%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería		31	\$ 1.329.231.137	0,81%	36	\$ 2.218.010.863	1,35%
5015 - Aceites y grasas comestibles		31	\$ 1.191.679.980	0,72%	26	\$ 1.987.948.224	1,21%
5013 - Productos lácteos y huevos		23	\$ 1.686.989.274	1,03%	21	\$ 1.179.140.221	0,72%
5011 - Productos de carne y aves de corral		9	\$ 417.748.326	0,25%	10	\$ 394.789.491	0,24%
5018 - Productos de panadería		24	\$ 244.578.128	0,15%	30	\$ 515.981.690	0,31%
5040 - Vegetales frescos		2	\$ 39.267.939	0,02%	7	\$ 287.841.083	0,18%
5042 - Vegetales secos		4	\$ 344.997.200	0,21%	6	\$ 283.912.470	0,17%
5010 - Frutos secos		2	\$ 257.207.399	0,16%	2	\$ 30.780.000	0,02%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos		4	\$ 24.805.600	0,02%	5	\$ 126.132.420	0,08%
Total		482	\$ 39.693.853.919	24,15%	409	\$ 71.860.659.399	43,71%

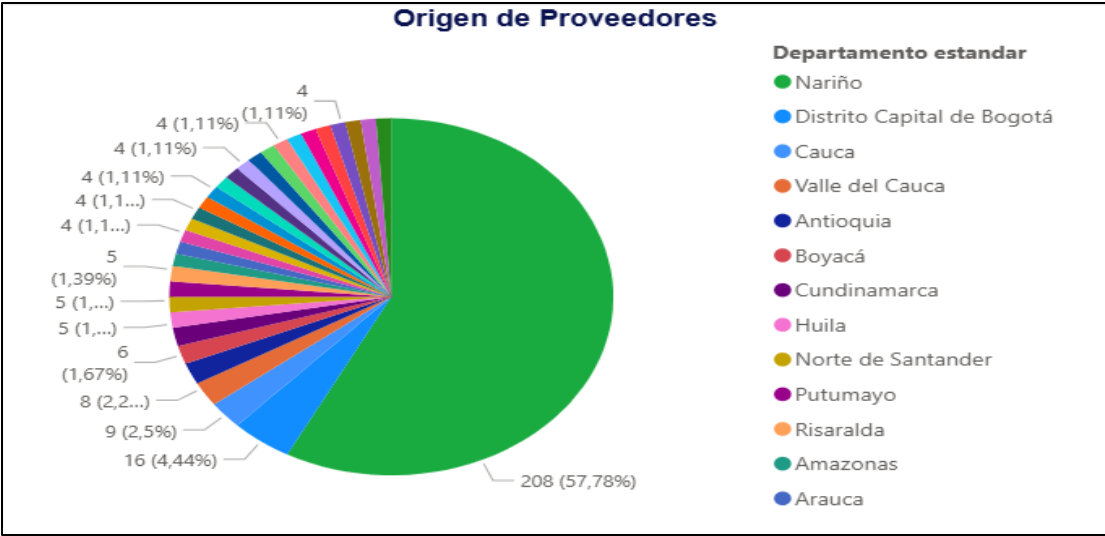
Año		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados		137	\$ 24.283.750.541	14,77%				476	\$ 86.320.408.280	52,51%
5020 - Bebidas		24	\$ 17.654.388.832	10,74%	5	\$ 47.157.299	0,03%	93	\$ 46.568.115.075	28,33%
5022 - Productos de cereales y legumbres		86	\$ 3.549.917.315	2,16%				280	\$ 11.146.494.582	6,78%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería		25	\$ 2.361.304.427	1,44%				92	\$ 5.908.546.427	3,59%
5015 - Aceites y grasas comestibles		22	\$ 1.118.909.278	0,68%				79	\$ 4.298.537.482	2,61%
5013 - Productos lácteos y huevos		11	\$ 246.957.049	0,15%	2	\$ 60.998.400	0,04%	57	\$ 3.174.084.944	1,93%
5011 - Productos de carne y aves de corral		30	\$ 1.711.675.622	1,04%	1	\$ 12.652.700	0,01%	50	\$ 2.536.866.139	1,54%
5018 - Productos de panadería		5	\$ 158.251.769	0,10%	4	\$ 72.776.258	0,04%	63	\$ 991.587.845	0,60%
5040 - Vegetales frescos		10	\$ 397.441.048	0,24%	2	\$ 202.087.367	0,12%	21	\$ 926.637.437	0,56%
5042 - Vegetales secos		1	\$ 198.862.500	0,12%				11	\$ 827.772.170	0,50%
5010 - Frutos secos		3	\$ 178.685.163	0,11%	1	\$ 87.576.000	0,05%	8	\$ 554.248.562	0,34%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos		6	\$ 167.503.914	0,10%	3	\$ 81.909.000	0,05%	18	\$ 400.350.934	0,24%
Total		366	\$ 52.136.438.081	31,72%	21	\$ 693.990.624	0,42%	1278	\$ 164.384.942.023	100,00%

Tabla 5. Detalle Gasto histórico a nivel Departamental Años 2022 - 2025

Con base en el horizonte temporal establecido (2022 – 2025), considerando los códigos de clasificación UNSPSC encontrados a través de la modalidad Competitiva dentro de un rango de valor predefinido, se obtuvo la siguiente información: se ejecutaron: 1278 contratos por un valor de \$164.384.942.023. De estos 482 fueron ejecutados en el año 2022 por un valor de \$39.693.853.919, en el 2023 se ejecutaron 409 por un valor de \$71.860.659.399, para el año 2024 se ejecutaron 366 por un valor de \$52.136.438.081, y para el año 2025 se ejecutaron 21

contratos por un valor de \$693.990.624

En cuanto a la procedencia de los proveedores, se tiene la siguiente información:



4. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

A). En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.2.7. y subsiguientes, Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No. 004 -2021, el Departamento de Nariño se encuentra obligado en primera medida a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. En Cumplimiento de lo enunciado anteriormente, se procedió a la verificación en plataforma de la tienda virtual del Estado Colombiano y analizado el Acuerdo Marco de Precios para los bienes requeridos, se encontró lo siguiente:

- El acuerdo marco con número de proceso CCENEG-083-01-2024 cuyo objeto es: “AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega”, se encuentra vigente desde el 19 de junio de 2025 hasta el 19 de junio de 2027
- Una vez adelantada la revisión del referido acuerdo se tiene que, entre los anexos publicados dentro del proceso de licitación pública No CENEG-083-02-2024, con el cual se pretende seleccionar a los proveedores de un instrumento de agregación de demanda para la compraventa y/o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano, se encuentra la Resolución No 665 del 10 de octubre de 2025, “Por la cual se declara desierto el proceso de licitación pública No. CCENEG-083-01-2024 cuyo objeto es: (i) Las condiciones para la compraventa y/o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano, al amparo del Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición por parte de los proveedores. (ii) Las condiciones por las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición y adquieren alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano. (iii) Las condiciones para la entrega y el pago de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano por parte de las Entidades Compradoras”
- En razón a lo anterior, el día 16 de marzo de 2026, a través de la plataforma virtual – atención y servicio a la ciudadanía – PQRSD, de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se procedió a radicar oficio de asunto: CONSULTA OPERATIVIDAD ACUERDO MARCO CCENEG-083-01-2024

- El día 13 de abril de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante oficio de asunto: respuesta a PQR radicado de entrada número: 1_2026_03_18_ 00378, emito respuesta¹⁵, así

(...)
En consecuencia, no es viable, en la actualidad, adelantar un proceso de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-083-01-2024, cuyo objeto sea el suministro de kits de alimentos para la población vulnerable en estado de inseguridad alimentaria del Departamento de Nariño, toda vez que dicho Acuerdo Marco fue declarado desierto y no se encuentra en funcionamiento.

(...)

Así las cosas y teniendo en cuenta que, en la actualidad no hay un acuerdo marco vigente, es dable concluir que no es viable adelantar el presente proceso de contratación a través de Acuerdo Marco de Precios

B). En cumplimiento a lo señalado en el literal: a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se procede a analizar la posibilidad de adquirir los bienes mediante la Bolsa Mercantil:

- Adelantada la revisión en la Bolsa Mercantil de Colombia – SIBOL – Sistema de Inscripción en Bolsa, en cual se encuentran registrados los bienes, productos, commodities, servicios, documentos de tradición, o representativos de mercancías, títulos, valores que están registrados para ser negociados en el escenario de la Bolsa Mercantil, se evidencia que los siguientes bienes se encuentran debidamente inscritos:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INSCRITO EN SISBOL		CODIGO SISBOL
			SI	NO	
1	Pasta alimenticia enriquecida	Paquete de 250 gr	X		40465
2	Avena en hojuelas	Libra	X		40085
3	Harina de maíz	Libra	X		40312
4	Harina de trigo	Libra	X		40321
5	Huevos de gallina	55 gr	X		40340
6	Leche de vaca entera en polvo pasteurizada	Paquete de 900	X		40379
7	Frijol lima rojo	Libra	X		40259
8	Frijol blanquillo	Libra	X		40259
9	Lenteja	Libra	X		40386
10	Arveja	Libra	X		40080
11	Aceite de Girasol o maíz o soya	Litro	X		40010
12	Panela	500 gr	X		40457
13	Empaque	Empaque en eco bolsa y con logos de la Gobernación de Nariño, para cada Kit de alimentos	X		41100

Teniendo en cuenta que todos los bienes requeridos por el Departamento de Nariño se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil, es pertinente analizar los eventuales escenarios de negociación bajo este esquema, frente a las ventajas de adquirir los bienes a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa; para tal efecto, se tomarán como referente algunos procesos (con bienes similares) adelantados en el Mercado de Compras Públicas, tal como se visualiza a continuación:

¹⁵ Documento adjunto en el Certificado de verificación de Acuerdo Marco



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Mercado de Compras Públicas

Consulte toda la información relacionada a las operaciones realizadas a través de nuestro Mercado de Compras Públicas

Fecha

Consecutivo proceso

Entidad estatal

Producto o servicio a negociar

Boletín rueda de selección

SCB compradora

Boletín rueda de negociación

Estado del proceso

Fecha apertura	Consecutivo proceso	Entidad estatal	Producto o servicio a negociar	Sociedad comisionista compradora	Estado del proceso	Detalle
2025/12/26	435	CLUB MILITAR	ALIMENTOS PROCESADOS, NO PROCESADOS, VINOS Y LICORES	GEOCAPITAL S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2025/12/22	432	CLUB MILITAR	ALIMENTOS NO PROCESADOS	Esta información será visualizada una vez cumplida la fecha de rueda de selección	Rueda de selección	
2025/12/22	431	CLUB MILITAR	ALIMENTOS PROCESADOS	Esta información será visualizada una vez cumplida la fecha de rueda de selección	Rueda de selección	
2025/11/05	381	EJERCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	ALIMENTOS	CORREAGRO S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2025/08/21	342	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS	CORREAGRO S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2025/05/23	285	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LA COMPOSICIÓN DE REFRIGERIOS	MERCADO Y BOLSA S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2025/02/19	232	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SUMINISTRO DE UNIDADES DE REDENCIÓN POR ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO	GEOCAPITAL S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2025/02/18	230	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS	CORREAGRO S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2024/10/22	125	EJERCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	ALIMENTOS	CORREAGRO S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2024/09/25	103	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS	CORREAGRO S.A.	Seguimiento de la Negociación	

Tomado página electrónica: <https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx>

Es pertinente analizar el escenario de negociación presentado en este esquema, la Bolsa Mercantil de Colombia cobra tarifas que varían según el tipo de operación y el mercado en el que se realiza. En general, estas tarifas se expresan como un porcentaje del valor de la operación y pueden incluir costos adicionales como el IVA, el registro en bolsa y el sistema de compensación y liquidación

Así las cosas, de realizar la operación mediante este sistema, la Entidad debe correr con un costo adicional por concepto de comisión, sobre el valor estimado para la adquisición de los bienes requeridos por el Departamento.

Analizada la posibilidad de adquirir los bienes a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, bajo el supuesto de adicionar el porcentaje de una comisión, se tiene que no es favorable para el Departamento puesto que tiene que asumir un costo adicional al valor del presupuesto oficial, en razón al porcentaje de comisión que, en promedio y conforme a los procesos consultados en la bolsa con objeto similar al del presente proceso, es aproximadamente entre el 1.0% y el 1.12% sobre el valor estimado para la adquisición de los bienes, es decir el Departamento de Nariño, debería contar con un respaldo presupuestal por un valor que podría oscilar entre (\$2.000.0000 y \$2.240.0000), para efectos de cubrir los costos por porcentaje de comisión.

En consideración a lo anterior, es factible concluir lo siguiente:

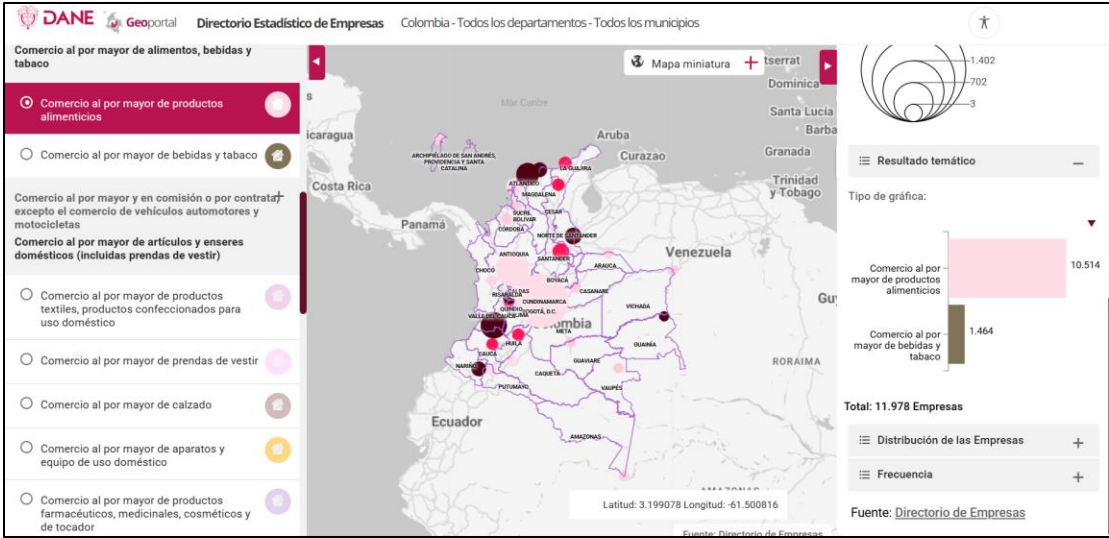
Una vez revisada y analizado el Acuerdo Marco de Precios para los bienes requeridos y el mecanismo de compra pública a través de Bolsa de Productos, la Entidad ha determinado que resulta más favorable adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), Decreto 1082 de 2015 y el factor de evaluación determinante es el menor precio ofertado, a partir de lo cual y debido a lo diferentes lances a la baja se pueden obtener ofertas económicas favorables.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer la necesidad.

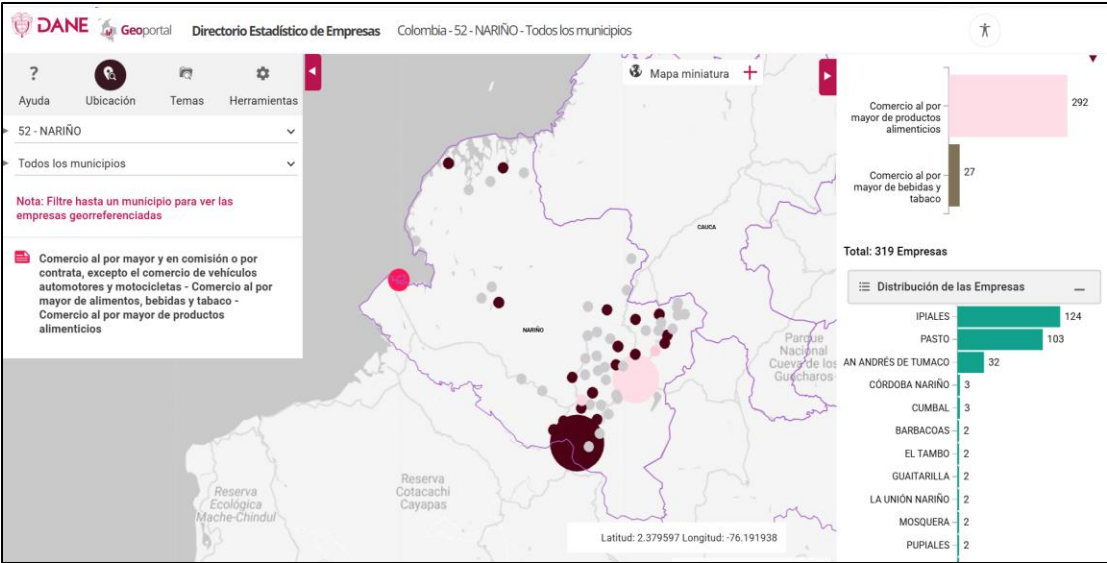
A partir de un análisis histórico de la contratación en el sector de la comercialización de alimentos, se evidencia la participación de diversos oferentes, tanto personas naturales como jurídicas, con capacidad para participar en los procesos de contratación y ejecutar satisfactoriamente el objeto y las obligaciones contractuales establecidas por la Entidad. Estos actores, gracias a su trayectoria, experiencia, así como a su capacidad técnica y financiera, demuestran la idoneidad requerida para el suministro de bienes requeridos dentro del marco del presente proceso contractual

Ahora bien, para conocer el número de potenciales proponentes a nivel nacional, se acude a la plataforma “Geovisor Directorio de Empresas 2025-I” dispuesta por el DANE, encontrando que las empresas que se dedican al “comercio al por mayor de productos alimenticios” con corte a 31 de diciembre de 2025, son en total 10.514 empresas dedicadas a la comercialización por mayor de productos alimenticios de acuerdo al siguiente detalle.



Tomada página electrónica: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/>

Consultada en la misma plataforma, se tiene que el número de empresas existentes en el Departamento de Nariño y cuya actividad económica es el “comercialización por mayor de productos alimenticios” se tiene el registro de un total de 292 empresas que se traducen en eventuales proponentes del mercado regional, distribuidas en 23 municipios del Departamento, prioritariamente en Ipiales (124), Pasto (103) y Tumaco 832):



Tomada página electrónica: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/>

Existen aproximadamente 2.069 proveedores a nivel nacional para la necesidad del objeto a contratar, los cuales han ejecutado 3.148 contratos por un monto total de \$ 798.32 mil millones de pesos:

Ahora bien, se llevará a cabo el análisis de los posibles proveedores a nivel Departamental, con el fin de identificar la competitividad y capacidad para satisfacer las necesidades del proceso de contratación:

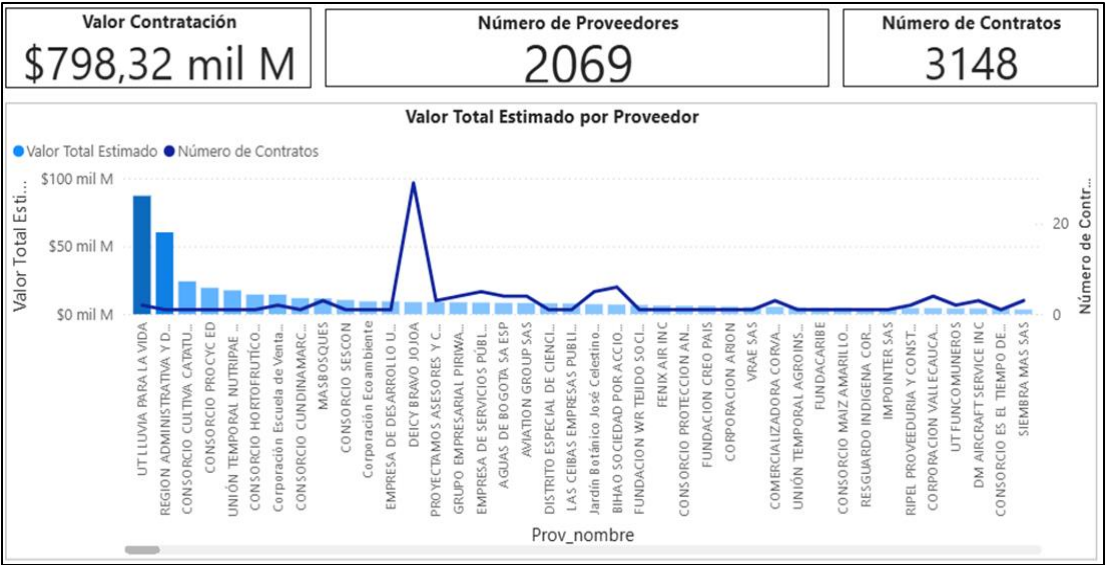


Ilustración 3. Posibles proveedores a nivel nacional

Respecto del análisis de los posibles proveedores a nivel Departamental, con el fin de identificar la competitividad y capacidad para satisfacer las necesidades del proceso de contratación:

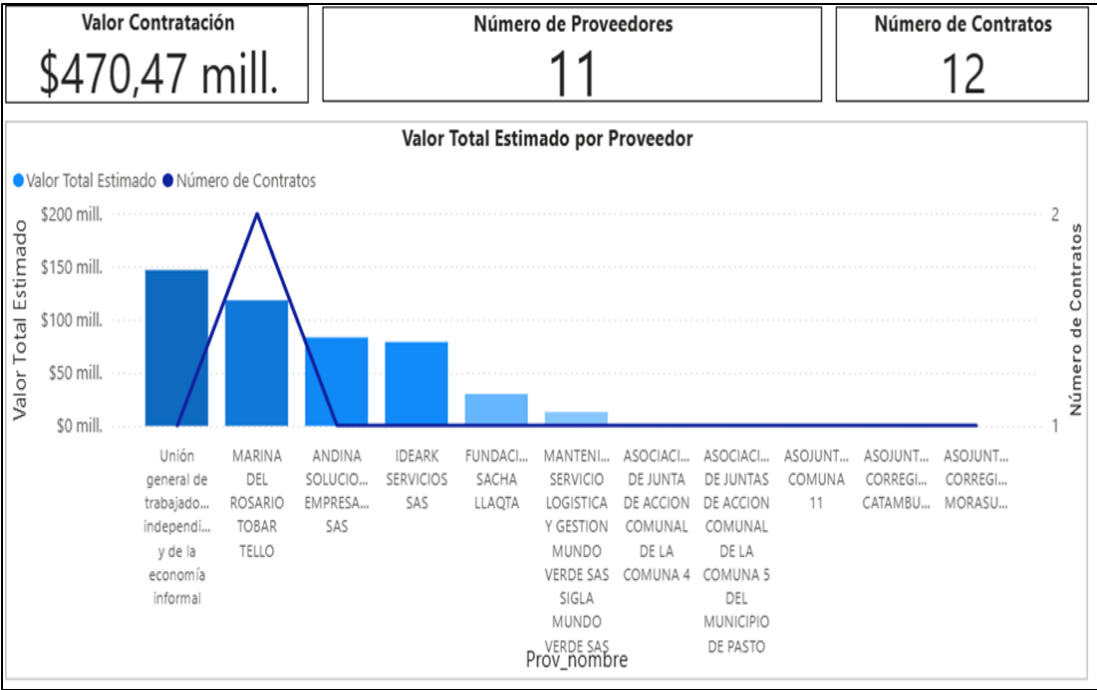


Ilustración 1. Posibles proveedores a nivel departamental

Relación de empresas proveedoras de servicios similares al objeto de contratación:

Empresa	NIT	Dirección y Ciudad	Número de contratos	Regional o Nacional	MIPYME
JABRA Y ASOCIADOS S.A.S.	901363200-2	CL 16 A 40 40 – PASTO	3	Regional	
PRODUCTOS LA VILLA SAS	901215855-2	CRR CATAMBUCO CL 9 4 64BG 4VDA LA PROVINCIA BOTANILLA – PASTO	2	Regional	
MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO	27094552-5	CALLE 16A NO 10-26 BARRIO FATIMA - PASTO	5	Regional	
SERVINARIÑO EU	900221500-4	CARRERA 44 NO. 18-57 BARRIO PANDIACO – PASTO	1	Regional	
DISTRIMAM SAS	901166164-0	CLL 3 NO. 21-24 – PASTO	1	Regional	
IDEARK SERVICIOS SAS	901363149-4	CARRERA 39 No. 19-54 – PASTO	3	Regional	
VENEPLAST	900019737	BAZURTO, C. COMERCIAL BAZURTICO LCS. 8 y 9 –	2	Nacional	

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 42 de 52

		CARTAGENA DE INDIAS			
LAC SAS	901575161-3	CR 23 NO 11-64 ED HABITAR 23 OF 203 – PASTO	3	Regional	
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S	900931215-6	CALLE 16 NO. 19 - 44 SEGUNDO PISO – YOPAL- CASANARE	2	Nacional	
SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S.	801000283-3	CL 3 NORTE 17-20 BRR LA NUEVA CECILIA – ARMENIA QUINDIO	1	Nacional	

Tabla 4. Listado de posibles proveedores.

A partir de la anterior información se puede establecer posibles proveedores y su alcance geográfico, determinando que a nivel nacional existen 10.514 posibles oferentes y a nivel regional 292 posibles oferentes con la capacidad de atender la necesidad de la entidad.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de contratación. Para adelantar el respectivo análisis, la Entidad procedió a realizar solicitudes de cotizaciones a empresas las cuales pertenecen al mercado que abarca la necesidad de la Entidad, las empresas que dieron respuesta ajustada y favorable a las necesidades de la Entidad son:

- COMERCIALIZADORA TRIDEMA
- GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.
- MERCA HOGAR

Para el presente proceso el equipo de la oficina del Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscrito al despacho del Gobernador – encargado de apoyar asuntos relacionados con Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Gobernación de Nariño, responsable de la presente contratación, verificó y validó las cotizaciones, constatando su idoneidad y pertinencia de valores conforme a los precios del mercado. Este ejercicio se complementó con la verificación de precios en plataformas digitales y portales especializados del sector disponibles a la fecha, asimismo con los históricos de contratación de la entidad y otras entidades, lo que permitió corroborar la consistencia de los valores ofertados.

Los resultados de las cotizaciones se muestran a continuación:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CADA PRODUCTO	TRIDEMA	SHALOM	MERCA HOGAR	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL POR KIT
1	Pastas alimenticias	Pastas alimenticias con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A, empackado, debe contar con permiso sanitario vigente, corresponder a corbata y conchitas, tipo media o corta color amarillo, consistencia dura, olor y sabor característico, de contener aditivos declararlos en el empaque. Empacada y rotulada en bolsa de polipropileno, debe contener la tabla nutricional y fecha de vencimiento visible. Vida útil mínimo 10 meses a partir de producción.	Paquete de 250 gramos	2	\$ 1.475	\$ 1.500	\$ 1.604	\$ 1.527	\$ 3.053
2	Avena en hojuelas	Avena en hojuelas, 100% natural, producto limpio y libre de materiales extraños, debe contar con notificación sanitaria vigente, color y sabor característico, libre de aditivos, textura hojuelas, libre de materiales tóxicos, producto limpio y libre de materiales extraños, empackada y rotulada en bolsa de polipropileno, debe contener la tabla nutricional. Vida útil mayor a 12 meses a partir de producción.	Libra	2	\$ 2.873	\$ 2.600	\$ 2.904	\$ 2.792	\$ 5.585
3	Harina de Maíz	Harina de maíz, precocida 100%, amarilla, empackada, debe contar con permiso sanitario vigente, producto limpio y libre de materiales extraños, ni olor, ni sabores fermentados, rancios, amargos, color uniforme, pueden contener aditivos y ser declarados en el empaque, fecha de vencimiento visible. Vida útil mínimo de 10 meses a partir de producción, empaque y rotulado en material no toxico conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, Resoluciones: 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 y debe contener tabla nutricional.	Libra	1	\$ 2.552	\$ 2.100	\$ 3.309	\$ 2.654	\$ 2.654

4	Harina de trigo	Debe contar con autorización sanitario vigente, harina de trigo tradicional, olor y color propio, fortificada de acuerdo a Decreto 1944 de 1996 con Vitamina B1 o tiamina: 6mg/kg, Vitamina B2 o rivotravina: 4mg/kg, Niacina: 55 mg/kg, Ácido fólico o folato: 1.54mg/kg, Hierro: 44 mg/kg Calcio: 1,28 mg/kg opcional, ausencia de toxinas y adulterantes, ausencia de conservantes, libre de plaguicidas e impurezas, producto limpio y libre de materiales extraños, empaque y rotulado en material no toxico conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, Resoluciones: 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 y debe contener tabla nutricional, fecha de vencimiento visible. Vida útil mínimo de 10 meses a partir de producción.	Libra	1	\$ 2.452	\$ 2.200	\$ 2.209	\$ 2.287	\$ 2.287
5	Huevos de Gallina	Características de calidad de huevo: Huevo fresco: con un tiempo de postura no mayor a 10 días calendario al momento de la entrega. Cascara y cutícula de forma normal, limpia, entera y libre de roturas Olor: característico Color: marrón/rojo Tipo: doble AA Empaque: Bandeja PET reciclable para 15 huevos, diseñada con tapa de protección superior e inferior que brinde mayor seguridad al producto durante el transporte, almacenamiento y exhibición. Estructura termo formada con cavidades individuales para reducción de impactos, vibraciones y riesgo de fracturas, garantizando estabilidad y conservación de los huevos. En caso de presentarse daño, rotura, avería o alteración de las características físicas, químicas y sensoriales de alguno de los huevos al momento de la entrega, el contratista deberá realizar la reposición del producto afectado en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del reporte, sin costo adicional para la entidad. Cada cubeta de 15 unidades	Unidades de (55 gramos a 66,9 gramos)	15	\$ 600	\$ 660	\$ 599	\$ 620	\$ 9.295

		debe estar rotulada y cumplir con los siguientes requisitos: - Nombre del alimento. - Número de unidades. - Nombre y dirección del establecimiento en donde se realiza la clasificación y empaque. - Fecha de vencimiento. Requisitos del proveedor: - Debe garantizar que el producto proviene de granjas registradas y certificadas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA. - Deberá presentar el Concepto Sanitario con calificación favorable (vigente a la fecha) del centro de acopio, clasificación o distribución, emitido por la autoridad sanitaria competente. Debe garantizar las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas durante el transporte y entrega del producto (vehículo limpio, cerrado, protegido de la luz solar directa y la humedad), dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.							
6	Leche de vaca entera en polvo pasteurizada	Leche en polvo entera, fortificada con vitaminas A y D3, con sabor característico a leche. No debe contener adición de azúcar ni suero lácteo, ni incluir almidones. No se permite el uso de leche en polvo re empacada. Empacada y rotulada, debe contener la tabla nutricional. Vida útil mayor a 12 meses a partir de producción.	Paquete de 900 gramos	2	\$ 22.875	\$ 27.000	\$ 23.254	\$ 24.377	\$ 48.753
7	Frijol	Frijol lima rojo tipo 1 grado 2 desvainado, empacado, no requiere notificación sanitaria, producto natural sin preservativos y/o aditivos, producto limpio y libre de materiales extraños, no más de 1 % de impurezas, empaque y rotulado en material no toxico conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, puede tener o no contener tabla nutricional, fecha de vencimiento visible. Vida útil mínimo de 10 meses a partir de producción.	Libra	2	\$ 4.475	\$ 8.000	\$ 4.504	\$ 5.660	\$ 11.320

8	Frijol Blanquillo	Frijol bola blanca tipo 1 grado 2 desvainado, empacado, no requiere notificación sanitaria, producto natural sin preservativos y/o aditivos, producto limpio y libre de materiales extraños, no más de 1 % de impurezas, empaque y rotulado en material no toxico conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, puede tener o no contener tabla nutricional, fecha de vencimiento visible. Vida útil mínimo de 10 meses a partir de producción	Libra	1	\$ 4.353	\$ 7.500	\$ 4.509	\$ 5.454	\$ 5.454
9	Lenteja	Lenteja seca tipo 1 grado 1 limpia color marrón, desenvainada, producto natural sin preservativos y/o aditivos, producto limpio y libre de materiales extraños, empacada y rotulada en material no toxico conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, puede tener o no contener tabla nutricional, fecha de vencimiento visible Vida útil 12 meses después de producción, mínimo 10 después de entregado	Libra	2	\$ 2.978	\$ 3.000	\$ 2.954	\$ 2.977	\$ 5.955
10	Arveja	Arveja seca esférica color verde tipo: 1 grado: 2, producto natural, no requiere notificación sanitaria, producto limpio y libre de materiales extraños, empaque y rotulado en material apto para el contacto de alimentos conforme a lo descrito en Resolución 5109/05, puede tener o no contener tabla nutricional, fecha de vencimiento visible Vida útil 12 meses después de producción, mínimo 10 después de entregado.	Libra	2	\$ 2.075	\$ 2.200	\$ 2.704	\$ 2.327	\$ 4.653
11	Aceite de soya	Aceite de origen 100% vegetal extraído de semillas de girasol soya, sin colesterol, consistencia líquida, amarillo claro, sabor y olor característico no objetable, libre de: rancidez, materiales extraños o sustancias empleadas en su extracción y refinación, libre de mezclas de aceites vegetales, aceite vegetal refinado para consumo humano, requiere permiso sanitario vigente, empaque en botella PET Vida útil 12 meses a partir de producción y 10 meses a partir de entrega.	Litro	2	\$ 8.576	\$ 13.000	\$ 8.004	\$ 9.860	\$ 19.721

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 47 de 52

12	Panela	Presentación cuadrada, no debe estar desportillado, ni partido, textura y forma características, libre de olores, sabores extraños, o ablandamiento excesivo. Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en lo trapiches paneleros de mieles vírgenes autorizado por INVIMA o la autoridad competente. Sabor natural, sin aromatizados natural o artificialmente. Empaque ecológico, no toxico apto para alimentos, de acuerdo con lo descrito en la resolución 779 de 2006; debe ir rotulado de acuerdo con los siguientes criterios: a) Nombre completo del producto e ingredientes b) Marca comercial c) Nombre y ubicación del trapiche panelero d) Número de lote o fecha de producción e) Condiciones de conservación f) Declaración del contenido neto, de acuerdo con la normatividad vigente.	500 gramos	1	\$ 4.030	\$ 5.600	\$ 7.409	\$ 5.680	\$ 5.680
13	Empaque	Empaque en eco bolsa y con logos de la Gobernación de Nariño, para cada Kit de alimentos	Bolsa	1	\$ 1.945	\$ 5.000	\$ 5.309	\$ 4.085	\$ 4.085
VALORTOTAL PROMEDIO POR KIT DE ALIMENTOS									\$ 128.494

Nota 1: Se hace uso de la metodología estadística redondeo a cero decimales para el cálculo del valor unitario promedio.

Nota 2: Los valores referenciados incluyen todos los costos y gastos relacionados con el adecuado cumplimiento del objeto contractual (impuestos, gravámenes, tasas, variaciones monetarias, transporte, etc).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		\$200.000.000
DETALLE	VALOR DEL KIT	CANTIDADES ESTIMADAS*
KIT DE ALIMENTOS	\$ 128.494	1556

*** Nota 3:** Las cantidades presentadas son de referencia por cuanto el contrato a suscribir se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**

6.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial

El presupuesto asignado al presente proceso de contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

NOTA: Los recursos asignados serán destinados única y exclusivamente para atender las actividades descritas en la necesidad que lo sustenta, situación que deberá ser controlada por

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

la supervisión del contrato.

Parágrafo Primero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Segundo: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo Cuarto: Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes: **[Según aplique]**

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

Así como, los demás impuestos que de conformidad a la normatividad vigente apliquen.

Parágrafo Quinto: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios **[Según aplique]**

6.2 Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio principalmente.

El propósito de los requisitos habilitantes financieros es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Entidad Estatal solo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Indicadores de capacidad financiera a evaluar:

INDICADOR	FORMULA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} * 100$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$
PATRIMONIO	$\text{Activo total} - \text{Pasivo total}$

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Patrimonio: mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Indicadores de capacidad organizacional:

- a) Rentabilidad del Patrimonio
- b) Rentabilidad del activo Patrimonio

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional a evaluar son:

INDICADOR	FORMULA
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100$
RENTABILIDAD DE ACTIVO	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} * 100$

Rentabilidad sobre el patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre los activos: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para este análisis resulta preciso considerar los indicadores de capacidad financiera y organizacional que reportan algunas de las empresas proveedoras de servicios similares al objeto a contratar y que fueron identificadas en el numeral 5 precedente del análisis de la oferta.

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO- REA
1	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S	900931215-6	37,98	0,15	7207,17	0,65	0,55
2	SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S.	801000283-3	43,47	0,16	22,75	0,36	0,30
3	JAIME BELTRAN URIBE	10125834-1	6,35	0,17	47,49	0,27	0,22
4	MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S.	804003814-9	2,96	0,36	5,34	0,80	0,51
5	SERVICIOS INSTITUCIONALES GRANCOLOMBIANA S.A.S	901688887-7	3,25	0,44	146.865,06	0,76	0,42
6	ASOCIACION AGROPECUARIA COLOMBIA RURAL	901916216-4	INDETER	0	INDETER	0	0
7	FUNDACION COLOMBIA PRIMERO	901307261-3	4,40	0,49	4736,27	0,79	0,40

8	FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNCOVIF	900642207-7	1,48	0,57	4,40	0,07	0,03
9	ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.	900346265-5	3,46	0,20	285,51	0,20	0,16
10	COMPANIA AL INSTANTE PUNTO COM SAS - BIC	901211434-7	20,78	0,04	11,47	0,07	0,07

Promedio	13,792	0,25	17687,27	0,39	0,26
No. de empresas que cumplen con el requisito	4	4	2	5	5
Indices de procesos adelantados por el Departamento para objetos con modalidad y/o objetos similares	>=1,4	<=60%	>= 1,0 o indeterminado	>= 0,01	>= 0,01
No. de empresas que cumplen con el requisito	10	10	10	9	9

NIT	PROPONENTE	PATRIMONIO
900931215-6	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S	\$1.747.510.057,00
801000283-3	SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S.	\$890.855.634,00
10125834-1	JAIME BELTRAN URIBE	\$6.483.446.714,00
804003814-9	MCD Y COMPANIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S.	\$20.041.052.542,00
901688887-7	SERVICIOS INSTITUCIONALES GRANCOLOMBIANA S.A.S	\$1.630.116.249,00
901916216-4	ASOCIACION AGROPECUARIA COLOMBIA RURAL	\$22.000.000,00
901307261-3	FUNDACION COLOMBIA PRIMERO	\$7.078.281.668,00
900642207-7	FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNCOVIF	\$547.587.624,00
900346265-5	ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.	\$6.725.203.000,00
901211434-7	COMPANIA AL INSTANTE PUNTO COM SAS - BIC	\$3.800.507.801,00

Teniendo en cuenta lo establecido en los manuales de Colombia Compra, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, se tiene que entre mayor sean los valores de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y menor sea el endeudamiento, serán menores los riesgos para la entidad; así las cosas y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y considerando otros procesos que por naturaleza similar se han adelantado por la Gobernación de Nariño en vigencias pasadas, los indicadores requeridos en cuanto a la capacidad financiera y organizacional, que se solicitarán a los proponentes que tengan interés en participar en el proceso de selección, serán los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUEZ (IL)	(>= 1.4)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	(<=60%)
COBERTURA DE INTERESES	>=1 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=0,01
PATRIMONIO	Un patrimonio mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial (VPO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes

Para establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional se tuvo en cuenta que, de cada indicador, más del 50% de las empresas analizadas en la muestra, cumplieran con el requisito mínimo, de esta forma se garantiza la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta la realidad del mercado.

6.3 Análisis de incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres, Mipyme, apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021), bienes relevantes, vinculación de personas con discapacidad.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 51 de 52

De acuerdo con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, el valor del umbral para limitación a Mipymes del proceso de selección, se encuentra en (US\$125.000) cuyo equivalente en pesos colombianos es de \$511.708.497.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presente proceso de selección, se tiene:

Convocatoria Limitada a Mipyme

El presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
- b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

6.4 Análisis del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 1860, artículo 2.2.1.2.4.2.16)

Una vez analizado el objeto del proceso y el alcance de las obligaciones, se considera que la provisión de los bienes por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, en los términos fijados en el Decreto 1860 – artículo 2.2.1.2.4.2.16, No Aplica.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

El “riesgo”, es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANÁLISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: GDC-F-112
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/03/2026
		PÁGINA: 52 de 52

Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”. A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: “La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

El “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal “C” del mencionado documento que impone: “... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos”.

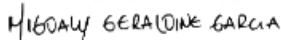
Se adjunta anexo matriz de riesgos

Nota: El Profesional Universitario código 219, grado 04, encargado de apoyar asuntos relacionados con Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito al despacho del señor Gobernador del Departamento, y en calidad de responsable del proceso de contratación cuyo objeto es “*Suministro de kits de alimentos para la población vulnerable en estado de inseguridad alimentaria del Departamento de Nariño*”, declara que toda la información proporcionada en el estudio para este fin es veraz, precisa, completa y acorde con el mercado actual. Asimismo, la dependencia se compromete a asumir plena responsabilidad del proceso de contratación y la información suministrada, a razón de garantizar la transparencia e integridad en el presente proceso.

El presente estudio de mercado se estructuro con la finalidad de aportar un insumo para el proceso de contratación del Departamento de Nariño y se firma en San Juan de Pasto, en el mes de agosto de 2026.


RICARDO GUEVARA APRAEZ
Secretario de Hacienda


Revisó y aprobó:
CIRO MENESES YELA
Profesional Universitario – SSAN


MIGDALY GERALDINE GARCIA
Componente técnico - nutricional


Revisó: Jaime Patiño Guerrero
Abogado Secretaría de Hacienda

Nota: Para la revisión del presente estudio del sector y de conformidad con su objeto, se tuvo en cuenta los siguientes criterios con la finalidad de verificar la razonabilidad de la información presentada:

- ✓ Análisis de los precios históricos de contratos con objeto, modalidad y cuantía similar a la presente contratación suscritos en vigencias anteriores.
- ✓ Confrontación de los precios de las cotizaciones presentadas por la Dependencia, con referentes del mercado actual.
- ✓ Variación de los índices de precios oficiales que afectan el sector analizado según aplique (IPC, PIB, TRM, SMLMV, entre otros).

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---